

**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

# DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

**CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA**

## 50ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR JORGE BATLLE
(Presidente)

EL DOCTOR AMERICO RICALDONI Y EL ESCRIBANO DARDO ORTIZ
(1er. Vicepresidente) (2do. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

## SUMARIO

## 1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 4 de noviembre de 1988.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 8, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se declara el derecho de los titulares de las pasividades servidas por el Banco de Previsión Social (BPS), la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a percibir sus asignaciones de jubilación y pensión ajustadas conforme con la variación del Indice Medio de Salarios.

(Carp. Nº 1232/88 - Rep. Nº 155/88)

2º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establecen normas para la reapertura y reactivación del Frigorífico Nacional.

(Carp. Nº 371/85 - Rep. Nº 159/88)

3º) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone un régimen de distribución y administración del fondo presupuestal establecido para la realización de Convenios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

(Carp. Nº 992/87 - Rep. Nº 120/88)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4º) Por el que se autoriza a licitar la prestación del servicio de transporte de pasajeros, carga y encomiendas por vía férrea, en caso de que los mismos no sean prestados por AFE.

(Carp. Nº 1035/88 - Rep. Nº 121/88)

5º) Por el que se dispone el traslado de los restos de la poetisa uruguaya Delmira Agustini al Panteón Nacional.

(Carp. Nº 1190/88 - Rep. Nº 125/88)

6º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se dispone que las leyes que establezcan la necesidad o utilidad pública a los efectos previstos en el artículo 32 de la Constitución de la República, deberán individualizar los inmuebles a expropiarse con indicación de su número de padrón, superficie aproximada, departamento y sección judicial de su ubicación.

(Carp. Nº 957/87 - Rep. Nº 170/87 y Anexo I/88)

7º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la República Oriental del Uruguay y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Desarrollo y la Cooperación Científica-Técnica y Económica-Comercial en materia agropecuaria y forestal e hidráulica.

(Carp. Nº 1090/88 - Rep. Nº 126/88)

8º) Discusión particular del proyecto de resolución relacionado con la invitación cursada por el Secretario General de las Naciones Unidas, para participar

en la celebración del cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

(Carp. Nº 1209/88 - Rep. Nº 127/88)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

9º) Por el que se designa con el nombre "Doctor Alberto Barragué", al Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

(Carp. Nº 1198/88 - Rep. Nº 136/88)

10) Por el que se designa con el nombre "Doctor Lorenzo Lombardini" al "Area de Emergencia" del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

(Carp. Nº 1199/88 - Rep. Nº 137/88)

11) Por el que se desafecta del patrimonio del Estado —Ministerio del Interior— afectándose a título gratuito a la Intendencia Municipal de Flores, la fracción de terreno empadronada con el Nº 3860, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Flores.

(Carp. Nº 1197/88 - Rep. Nº 143/88)

12) Por el que se aprueba el Convenio sobre Cooperación Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania, suscrito en Bonn el 22 de junio de 1987.

(Carp. Nº 1129/88 - Rep. Nº 149/88)

13) Por el que se declara que los ex-trabajadores del Frigorífico Nacional (Planta de Puntas de Sayago y Casa Blanca), tienen derecho a percibir una indemnización por haber sido cesados en su actividad laboral en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.810, de 10 de agosto de 1978.

(Carp. Nº 1059/88 - Rep. Nº 148/88)

14) Por el que se reglamentan los efectos civiles y penales de la competencia desleal en el ejercicio de la actividad industrial o comercial.

(Carp. Nº 740/87 - Rep. Nº 157/88)

15) Por el que se designa con el nombre "Doctor Elbio Rivero Moreno" al Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado.

(Carp. Nº 1223/88 - Rep. Nº 153/88)

16) Por el que se reglamenta el ejercicio de la profesión de consignatario de ganado.

(Carp. Nº 744/87 - Rep. Nº 161/88)

17) Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Instituto Nacional de Alimentación. (Plazo Constitucional vence el 17 de noviembre de 1988 - Carpeta Nº 1213/88 - Rep. Nº 154/88).

18) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con un Mensaje del Tribunal de lo Contencioso Administrativo por el que solicita en envío de las actuaciones realizadas respecto a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir a un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

(Carp. Nº 408/85 - Rep. Nº 158/88)

LOS SECRETARIOS."

## 2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Batalla, Bergara, Bomio de Brun, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, Forteza, García Costa, Gargano, Jude, Lacalle Herrera, Mederos, Olazábal, Penco, Pereyra, Posadas, Pozzolo, Senatore, Singer, Terra Gallinal, Tourné, Traversoni, Ubillos y Zumarán.**

FALTAN: el doctor **Tarigo**, en ejercicio de la Presidencia de la República, y con licencia los señores senadores **Flores Silva, Martínez Moreno y Rodríguez Camusso.**

## 3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 18 minutos).

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 8 de noviembre de 1988.

La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

por el que se centraliza el Registro de Poderes.

(Carp. Nº 1254/88)

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

y por el que se aprueban el Convenio Comercial suscrito el 22 de setiembre de 1986 y las Notas Reversales que completan el artículo XI del texto polaco de dicho Convenio, firmadas el 24 de mayo de 1988, entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República Popular de Polonia.

(Carp. Nº 1253/88)

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita el retiro del proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Comercial entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República Popular de Polonia que se encuentra a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Carp. Nº 734/87)

—Agréguese a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Dirección General Impositiva –Ministerio de Economía y Finanzas.

(Carp. Nº 1255/88)

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas de la República comunicando que ha dictado las siguientes resoluciones:

relacionada con la Rendición de Cuentas del "Pequeño Cottolengo Don Orione".

relacionada con las Rendiciones de Cuentas de la Escuela Agraria Don Orione Estación La Floresta.

relacionada con los Estados de Situación, de Ingresos y Egresos, de Ejecución Presupuestal y de Origen y Aplicación de Fondos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1985.

relacionada con la adecuación de las partidas del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones 1986, para el Ejercicio 1988 por parte de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea.

—A las Comisiones de Constitución y Legislación y de Hacienda.

El Ministerio de Industria y Energía remite la información solicitada por los señores senadores Walter Olazábal y A. Francisco Rodríguez Camusso, relacionadas con el incremento de las tarifas de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

—A disposición de los señores senadores Walter Olazábal y A. Francisco Rodríguez Camusso.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera sobre la situación de los recursos pesqueros en el Atlántico Sur.

—A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Manuel Xavier sobre el 40º Aniversario de la Fundación de la República Popular Democrática de Corea.

—A disposición del señor senador Manuel Xavier.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales remite nota comunicando que ha acordado con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario –República Argentina– la realización de las Jornadas sobre Legislación Cooperativa Comparada, que tendrán lugar en Rosario, los días 18 y 19 de noviembre del corriente año.

—Téngase presente.

El señor Presidente de la Asamblea Legislativa de Panamá remite télex adjuntando la resolución adoptada por el Pleno de esa Asamblea, con referencia a los malos tratos de los que fue objeto un legislador panameño por parte de las autoridades de los Estados Unidos de América.

(Carp. Nº 1256/88)

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Cámara de Representantes remite una exposición escrita presentada por el señor representante don Guillermo Alvarez, con destino a la Comisión de Constitución y Legislación relacionada con el proyecto de ley a estudio sobre la elección de los representantes de los activos pasivos y empresarios en el Directorio del Banco de Previsión Social.

(Carp. Nº 705/86)

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor representante Juan Pedro Ciganda, con destino a la Comisión de Hacienda, relacionada con el proyecto de ley a estudio sobre la problemática de la vivienda.

(Carp. Nº 1072/88)

—A la Comisión de Hacienda.

La Cámara de Representantes remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor representante Juan A. Oxacelhay, con destino a la Comisión de Agricultura y Pesca, relacionada con el proyecto de ley a estudio sobre agroindustria lechera.

(Carp. Nº 1146/88)

—A la Comisión de Agricultura y Pesca.

La Cámara de Representantes comunica que aprobó las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 1987.

—Téngase presente.

El señor senador Carlos Julio Pereyra de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con las inspecciones realizadas por la Dirección de Contralor Legal, de vinos en bodega y de vinos en circulación.

—Oportunamente fue tramitado.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informado el proyecto de ley por el que se adhiere a la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.

(Carp. Nº 656/86)

La Comisión de Defensa Nacional eleva informado el proyecto de ley por el que se autoriza a naves de la Armada Argentina a efectuar escala en el puerto de Montevideo, y la salida de un buque, una aeronave y cuatro observadores de la Armada Nacional a fin de participar de la Operación Combinada "Cimarrón X".

(Carp. Nº 1243/88)

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva un proyecto de resolución sobre la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a un funcionario de la Dirección de Loterías y Quinielas –Ministerio de Economía y Finanzas.

(Carp. Nº 1227/88)

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva proyectos de resolución relacionados con:

invitación a una delegación de Parlamentarios de la República Federal de Alemania a visitar nuestro país a fin de estrechar relaciones entre ambos Parlamentos,

(Carp. Nº 1258/88)

y por el que se invita a una delegación de Parlamentarios de la República Italiana que estaría integrada con miembros de la Sección Bilateral de Amistad Italia-Uruguay, a visitar nuestro país antes de finalizar el presente año.

(Carp. Nº 1257/88)

—Repártanse.

Los señores senadores Eugenio Capeche, Pedro W. Cersósimo y Raumar Jude presentan con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se declara que los aumentos de pasividades dispuestos por la Ley Nº 15.900, de 21 de octubre de 1987, deben calcularse sobre las asignaciones jubilatorias y pensionarias que resultan de aplicar a las mismas, desde el 1º de abril de 1985, el Indice Medio de Salarios.

(Carp. Nº 1259/88)

—A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

La Junta Departamental de Paysandú remite una nota relacionada con los problemas habitacionales.

La Junta Departamental de Tacuarembó remite una nota comunicando la integración de una Comisión de Trabajo de Apoyo al Sistema de Cooperativas de Viviendas de Ayuda Mutua.

La Junta Departamental de Soriano remite notas relacionadas con:

el proyecto de ley a estudio referido a la regulación de la canasta familiar,

los problemas de las Cooperativas de Ahorro y Crédito al tener que efectuar aportes patronales,

y sobre la necesidad de dotar de mayores recursos al Instituto Nacional de Colonización.

La Junta Departamental de Treinta y Tres remite nota relacionada con la igualdad de derechos laborales de la mujer.

La Junta Departamental de Río Negro remite notas relacionadas con:

los medios de comunicación social del interior,

los aportes patronales que deben efectuar las Cooperativas de Ahorro y Crédito,

con la protección del medio ambiente,

con la falta de recursos del Instituto Nacional de Colonización,

con la venta de leche cruda en las capitales departamentales del interior del país, y

con el proyecto de ley a estudio sobre Descentralización y Acondicionamiento Territorial.

La Junta Departamental de Canelones remite nota relacionada con el contrabando.

—Ténganse presente.

El señor senador Reinaldo Gargano presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley relativo a la creación de un Fondo Nacional de Teatro.

—A la Comisión de Educación y Cultura."

## 4) EXPOSICION ESCRITA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una solicitud de envío de una exposición escrita.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Juan Raúl Ferreira solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento, se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Intendencia Municipal de Rocha, UTE, Banco de la República Oriental del Uruguay y Banco de Previsión Social, relacionada con diversas carencias de la localidad de Cebollatí en el departamento de Rocha".

—Se va a votar la solicitud del señor senador Ferreira.

(Se vota:)

23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

"CARENCIAS DE LA LOCALIDAD DE CEBOLLATI EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Sr. Presidente:

Días atrás, y en el marco de una gira que realicé por el departamento de Rocha, tuve oportunidad de visitar

Cebollatí. Debo confesar, Sr. Presidente, que la impresión que recibí fue la de llegar a un lugar que si aún tiene fuerzas para apostar a su futuro, es debido al tesón y voluntad de progreso de sus habitantes, pues nada deja trasuntar siquiera un interés mínimo de las autoridades por desarrollar la potencialidad que encierra esta zona.

La caminería no existe, siendo urgente el arreglo del camino a Balsa la Quemada y el acondicionamiento de caminos de penetración, todos ellos necesarios para el mejor desenvolvimiento de la producción arrocera. Y hablando de vías de comunicación debo mencionar el estado deplorable, que hace que esté fuera de uso, del tramo de la Ruta 15 entre Cebollatí y la Laguna Merín, dejando así aislada una rica zona turística. Tiempo atrás, el gobierno de Taiwan donó 70.000 dólares destinados a estas obras, pero se cometieron errores tales como traer la balaustrada desde 18 de Julio y no de Lazcano o la de no establecer criterios de distribución. Es necesario, pues, que tanto el Ministerio de Transporte y Obras Públicas como la Intendencia Municipal de Rocha asuman sus responsabilidades en esta tarea impostergable, fijando pautas racionales para la solución del problema.

Sería menester también, Sr. Presidente, que la electrificación rural alcance a la totalidad de los 55 productores arroceros, los cuales actualmente se ven obligados a pagar a quienes cuentan con ella hasta 21 bolsas de arroz por suministro de agua, cuando su costo es de tan solo 8. Considere, Sr. Presidente, que tanto este problema como el anterior de la caminería representan verdaderos obstáculos para el desarrollo de la producción arrocera y que solucionarlos o no, puede significar la continuación o el fin de una apuesta que estos productores hicieron al futuro del País.

Desde 1961 que no se cuenta con sucursal del Banco de Previsión Social. Tampoco lo hay del B.R.O.U., con el que sólo se pueden realizar unos pocos trámites los días jueves y no la totalidad de aquellos que se deben o desean gestionar. Cebollatí debe contar con estas sucursales, y no por un mero capricho. Es la única manera de dinamizar localmente la ya de por sí enlentecida burocracia estatal.

Este es el país real, Sr. Presidente, y no ese que, lamentablemente, muchas veces nos acostumbramos a ver a través de las ventanas del Palacio Legislativo. Pensemos en grandes ideas, pero también pongamos manos a la obra enfrentando estos problemas concretos cuya solución es más factible de lo que se pueda imaginar. Por eso, Sr. Presidente, apelo a la voluntad de los gobernantes de los que no dudo se harán eco de este planteo asumiendo sus responsabilidades.

En consecuencia, Sr. Presidente, considero conveniente y hago moción para ello, de que mis palabras sean elevadas para su estudio al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Intendencia Municipal de Rocha, UTE, BROU y Banco de Previsión Social.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

**Juan Raúl Ferreira**. Senador."

## 5) ARCHIVO DE CARPETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una solicitud de archivo de carpeta.

(Se da de la siguiente:)

"La Comisión de Constitución y Legislación aconseja el archivo de la Carpeta Nº 685/86 que contiene el proyecto de ley por el que se suspende la vigencia del Decreto-Ley Nº 15.514, del 29 de diciembre de 1983, hasta el 1º de enero de 1989, cuyos artículos fueron incorporados a la Ley Nº 15.851, con los 106 y 107 (Sustitutiva de la Rendición de Cuentas de 1985)".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—25 en 25. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

## 6) PROYECTOS PRESENTADOS

"Carp. Nº 1259/88

POR EL QUE SE DECLARA QUE LOS AUMENTOS DE PASIVIDADES DISPUESTOS POR LA LEY Nº 15.900, DE 21 DE OCTUBRE DE 1987, DEBEN CALCULARSE SOBRE LAS ASIGNACIONES JUBILATORIAS Y PENSIONARIAS QUE RESULTAN DE APLICAR A LAS MISMAS, DESDE EL 1º DE ABRIL DE 1985, EL INDICE MEDIO DE SALARIOS.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los senadores de la Unión Colorada y Batllista tienen el honor de presentar el adjunto proyecto de ley interpretativo de la Ley Nº 15.900, de 21 de octubre de 1987, por el que, como surge de su texto, se declara que los aumentos de pasividades dispuestos por esa norma, deben calcularse sobre las asignaciones jubilatorias y pensionarias que resulten de aplicar a aquéllas —desde el 1º de abril de 1985— el Indice Medio de Salarios.

Ello, porque desde esa fecha —1º de abril de 1985— se dispone que debe regir tal aumento en función de que la primera revaluación efectuada en el período democrático iniciado el 1º de marzo de 1985, fue la que tuvo lugar en la oportunidad de referencia. Y es indudable que, otorgar a la ley interpretativa un ámbito más amplio hacia el pasado, aunque fuera procedente, sería vulnerar la interpretación de la indicada Ley Nº 15.900, que derogó todas las disposiciones anteriores a la misma, como resulta, en forma clara, de su propio contexto.

Con el objeto de establecer, muy claramente, la fecha de vigencia de la norma interpretada, se dispone, en el proyecto que tenemos el agrado de presentar al Cuerpo en el día de hoy, que la vigencia de la misma —o sea de la Ley Nº 15.900— con la interpretación que se le da por el proyecto adjunto, será a partir de la fecha de promulgación de éste, una vez que se transforme en norma de derecho positivo.

Ello constituye un principio de estricta justicia para los pasivos cuyas asignaciones no se revaluaron de conformidad con el régimen que correspondía aplicar, tal como surge de lo que hemos expuesto precedentemente.

Y en cuanto al ámbito temporal de aplicación de las normas del proyecto que se acompaña, ello permite que pueda cumplirse su objeto sin sacrificio para el Erario público, que no tendrá desequilibrios financieros por tal

motivo, por cuanto se aumenta, por el Art. 3º del mismo, la tasa básica del Impuesto al Valor Agregado, en 1 %, lo que significará una recaudación similar a la erogación que se origina por el pago que se dispone, según cálculos que han sido efectuados por los servicios técnicos de asesoramiento de nuestro sector político. Y en cuanto al incremento del índice inflacionario que puede provocar el aumento del tributo con la tasa proyectada, según esos mismos asesoramientos técnicos, "nadie puede afirmar sensatamente" —se dice por éstos— "que el 1% sobre la tasa básica producirá el 11 % de inflación. Podría producir un 0.50 % de inflación como máximo".

Por tales motivos nos es grato presentar el proyecto de ley adjunto que solucionará una flagrante injusticia con un núcleo elevado de pasivos del país, cuya situación tenemos la irrenunciable obligación de salvaguardar y proteger.

Montevideo, 7 de noviembre de 1988.

**Eugenio Capeche, Pedro W. Cersósimo, Raumar Jude.** Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase que los aumentos de pasividades dispuestos por la Ley Nº 15.900, de 21 de octubre de 1987, deben calcularse sobre las asignaciones jubilatorias y pensionarias que resultan de aplicar a las mismas, desde el 1º de abril de 1985, el Indice Medio de Salarios.

Art. 2º — Establécese que la vigencia de la citada Ley Nº 15.900, con la interpretación que se le da a ésta por el artículo anterior, será a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 3º Sustitúyese el literal A) del Art. 13 del Título 10 del Texto Ordenado 1987, con la redacción dada por el Art. 11 de la Ley Nº 15.900, de 21 de octubre de 1987, por el siguiente: "A) Básica del 22 % (veintidós por ciento)".

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de noviembre de 1988.

**Eugenio Capeche, Pedro W. Cersósimo, Raumar Jude.** Senadores."

"SE PROPONE LA CREACION DE UN FONDO NACIONAL DE TEATRO

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley recoge, en forma literal, tanto en el contenido de sus artículos como en la propia "Exposición de Motivos", el anteproyecto de ley que elaborara una Comisión Especial creada en el marco de la Concertación Nacional Programática, a la salida del régimen de facto.

La referida Comisión, estuvo integrada por un selecto grupo de personas vinculadas a la actividad teatral: Angel Curotto, Andrés Castillo, Alberto Candeau y Nelly Goitiño, por el Sindicato Uruguayo de Artistas; Santiago Introini, por la Federación Uruguaya de Actores; y Gloria Levy, por los críticos de teatro.

Han pasado ya tres años, desde que dicha Comisión elevara los antecedentes de su trabajo al Ministerio de Educación y Cultura, sin que hasta el momento se haya contado con la correspondiente iniciativa. De ello nos ocupamos oportunamente, en una exposición realizada el día 8 de junio ppdo. en la hora previa del Senado. En el transcurso de la misma, anunciamos nuestra intención de, transcurrido un plazo prudencial y antes del vencimiento de esta Legislatura, hacernos cargo de introducir personalmente el proyecto de referencia, a efectos de habilitar su estudio a nivel parlamentario.

Es en cumplimiento de tal propósito, que hoy elevamos al Cuerpo el siguiente proyecto de ley de Creación de un Fondo Nacional de Teatro, cuyos fundamentos pasamos a exponer.

a) El teatro de arte y popular, no empresarial ni oficial, desde hace casi cincuenta años viene desarrollando en el país una actividad permanente, por la que se ha constituido en uno de los fenómenos culturales más importantes de este siglo para la vida nacional, con su consecuente prestigio internacional, realizando una experiencia de alto nivel artístico que, en su peculiaridad y dimensión, ha sido y es excepcional no sólo en el marco latinoamericano, sino aún en el mundial.

Esta actividad, realizada por miles de hombres y mujeres de probada vocación y capacidad teatral a la que entregaron su tiempo libre y su descanso durante décadas, luego de ganarse el sustento en otra profesión, dieron al país en este período no sólo el estreno de más de 2.000 títulos de las más altas expresiones de la literatura dramática universal, latinoamericana y nacional, con los que realizaron más de 1.500 funciones anuales, sino que además aportaron la infraestructura de decenas de salas teatrales y de las escuelas de arte escénico donde se han formado centenares de sus actores, directores y técnicos.

Esta labor no ha sido sólo un aporte de talento, sino además de trabajo e infraestructura, que es preciso evaluar como entrega material a la sociedad uruguaya. Si a los alrededor de 500 hombres y mujeres necesarios para mantener esta actividad, le asignamos el modesto salario de N$ 8.000,00 mensuales durante 50 años, vemos que se ha entregado al país la cifra de N$ 2:400.000,00. Si a cada puesta en escena les asignamos un valor promedio de N$ 200.000,00, en los 2.000 estrenos realizados se invirtieron N$ 400:000.000,00. Si estimamos que los gastos de escuelas, publicaciones, festivales, etc. sobrepasan los N$ 100:000.000,00. Si estimamos que las salas teatrales y los equipamientos sobrepasan los N$ 1.000:000.000,00, se revela que el movimiento teatral no empresarial ni oficial, en cerca de 50 años, ha entregado al país más de N$ 3.000:000.000,00.

Es en reconocimiento a este aporte y desarrollo, que en la Exposición de Motivos de uno de los proyectos de ley de Fomento del Teatro presentados en la década del '60, el legislador Manuel Flores Mora, decía: "En el Uru-"guay no se trata de crear el teatro sino reconocer su "existencia, su riqueza, su variedad y el elevado grado "de experiencia y talento que lo traduce. La labor del "legislador no debe hacer sino facilitar su desarrollo

"contribuyendo a remover los obstáculos que la realidad "le presenta y poniendo a su alcance los medios mate- "riales que hagan posible el mismo".

b) Esta realidad del teatro uruguayo, le ha permitido incrementar un público, casi inexistente en su origen, constituido hoy por cientos de miles de personas entre las cuales, decenas de miles son estudiantes que complementan con el teatro la latitud del sistema educativo. Pero el teatro uruguayo, condicionado por las propias limitaciones productivas ya mencionadas, se ve en serias dificultades para trasponer el marco urbano, predominantemente montevideano, para acceder a todos los habitantes del país. La actual recuperación y afirmación democrática exige, por lo tanto, no sólo el acceso a todos los uruguayos a la cultura y al teatro, sino además, dotar a éste de las posibilidades productivas, que a la vez que implican un acto de justicia para una actividad que tanto ha entregado y entrega a la sociedad uruguaya, lo ponga al servicio de toda la población del país, en la perspectiva de un verdadero teatro nacional y popular.

c) El presente proyecto, avalado por esa tradición de medio siglo de vida teatral, crea una Comisión Nacional de Teatro, que se manejará con absoluta prescindencia de toda orientación política, religiosa, estética determinada, entendiéndose que la más absoluta libertad es la ley que rige la actividad artística en el país, y que, si bien todo interesado que solicite el aporte del Fondo tiene derecho a orientarse en función de las convicciones que en cualquiera de estos terrenos juzgue como más oportunas, la Comisión Nacional de Teatro no puede adoptar preferencia por ninguna línea determinada debiendo velar por la libertad e igualdad de todas.

Créase, asimismo, el Registro Nacional de Instituciones Teatrales Culturales, dentro de la órbita de la Comisión Nacional de Teatro que —sin abrir margen a exclusiones en la distribución de fondos para espectáculos— racionaliza el apoyo, en otros aspectos, a las Instituciones que desarrollan labor cultural permanente, a la vez que permite instrumentar la aplicación del artículo 69 de la Constitución de la República a las instituciones teatrales culturales privadas, lo que es de estricta justicia.

El proyecto, de alcance nacional, propende al fortalecimiento del teatro del interior —en creciente desarrollo a la fecha— estimula la producción del autor nacional y propicia todo intercambio que asegura los más altos niveles en un arte que es índice, en todos los casos, de la jerarquía de la sociedad en que se inserta.

El legislador Manuel Flores Mora, en la Exposición de Motivos antes mencionada, señalaba: "Creemos que debe "procederse a la creación de un sistema que se caracte- "rice por su agilidad y simplicidad, y que, puesto que "existe en el país una formidable riqueza espiritual y "humana, representada por el elevado número de uru- "guayos que han hecho del teatro la vocación principal "de sus vidas, lo que corresponde es entregarles precisa- "mente a ellos mismos la preparación, dirección y eje- "cución de todo plan o programa de protección al tea- "tro..."

"...Con ello, protegeremos en realidad no solamente "al teatro y a quienes viven de él y para él sino al pueblo "mismo, que de este modo tendrá acceso a sus frutos "en una escala, repetimos los términos, verdaderamente, "nacional y verdaderamente popular".

Cabe señalar finalmente, que el articulado del presente anteproyecto de ley da cumplimiento, en lo pertinente, a lo aprobado por la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática el 26 de octubre de 1984, así como a lo aconsejado por el Grupo de Defensa del Patrimonio Artístico y Cultural en sus conclusiones III, V, VI y VII.

Considerando obvio entrar en otras razones que las ya expresadas, debido a la trascendencia que para la cultura nacional reviste el presente texto, presentamos el mismo al Cuerpo Legislativo aconsejando su inmediata aprobación.

**Reinaldo Gargano.** Senador.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Créase el FONDO NACIONAL DE TEATRO, que estará destinado al apoyo y difusión del arte teatral en todo el territorio de la República.

Art. 2º El mencionado FONDO, será administrado por la "Comisión del Fondo Nacional de Teatro", con Personería Jurídica, la que estará integrada por un representante del Ministerio de Educación y Cultura, que la presidirá; uno por la Sociedad Uruguaya de Actores, el cual ejercerá la Secretaría; un representante de la Federación de Teatros Independientes del Uruguay (FUTI); uno por la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU), que sea dramaturgo; y un representante de la Sección Uruguaya de la Asociación Internacional de Críticos Teatrales - Filial UNESCO (SUAICT).

La representación legal de la Comisión será ejercida por Presidente y Secretario.

Art. 3º Los miembros de la Comisión del Fondo Nacional de Teatro durarán tres años en sus cargos, pudiendo ser reelectos en los mismos. Los miembros percibirán una dieta por asistencia a las sesiones, que será fijada y pagada por el Ministerio de Educación y Cultura mensualmente.

Art. 4º — La Comisión del Fondo Nacional de Teatro se manejará, en todos los casos, con absoluta prescindencia de toda orientación política, religiosa o estética determinada.

Art. 5º — El plan de inversiones del Fondo se hará para cada semestre civil. Antes del 31 de diciembre y del 30 de junio de cada año, la Comisión hará público el programa de inversiones para el semestre siguiente. Las propuestas para ser incluidas en el plan de inversiones serán hechas por los interesados, ante la Comisión, con anterioridad al 31 de octubre y el 30 de abril, previos, en cada caso, a la elaboración del plan semestral.

La Comisión tendrá facultades para realizar las modificaciones que estimare oportunas en el curso de cada Ejercicio, por resolución fundada y tomada por simple mayoría.

Art. 6º — La Comisión estructurará el programa de inversiones con la más absoluta autonomía, pudiendo cubrir total o parcialmente los proyectos aprobados, lo que hará, sea mediante préstamos, sea mediante donaciones a fondo perdido, o sea mediante la combinación de ambas modalidades.

Art. 7º — Todos los espectáculos financiados —total o parcialmente— por el FONDO, quedan comprometidos a realizar funciones en el interior del país y/o barrios de la capital, de acuerdo a la reglamentación que la Comisión instrumentará.

En dichas prestaciones el FONDO concurrirá con todos los gastos emergentes, que incluirán transporte, alojamiento, alquiler de locales y remuneración de los actores.

Por voto fundado de la mayoría de sus miembros, la Comisión podrá eximir a los beneficiarios del cumplimiento de la obligación establecida en el inciso 1º.

Art. 8º — Créase el REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES TEATRALES CULTURALES que llevará la Comisión del Fondo Nacional de Teatro, quien controlará las condiciones de admisión, suspensión y eliminación dentro del mencionado Registro.

Serán requisitos indispensables para estar inscriptos en el Registro, tener personería jurídica, un mínimo de dos años de actividad ininterrumpida en la labor teatral, no menos de cuatro obras estrenadas y un mínimo de cinco integrantes activos.

Declárase que las Instituciones inscriptas en el Registro mencionado en el inciso precedente, están comprendidas en las exoneraciones tributarias nacionales y municipales dispuestas por el artículo 69 de la Constitución de la Republica.

La Comisión del Fondo Nacional de Teatro deberá gestionar acuerdos con UTE, ANTEL, OSE y todo servicio público que cree o adquiere el Estado, a los efectos de lograr la aplicación de tarifas especiales o bonificaciones en beneficio de las instituciones a que se refiere el presente artículo.

Art. 9º — Todos los actos de la Comisión del Fondo Nacional de Teatro quedan exonerados de tributos nacionales (impuestos, contribuciones y tasas).

Art. 10. — La Comisión del Fondo Nacional de Teatro deberá gestionar acuerdos con los diferentes organismos de transporte estatales (AFE, PLUNA, ANP, etc.) a los efectos de lograr mayores facilidades para todo desplazamiento de personas y/o cosas, dentro o fuera del país, que beneficien la actividad artística teatral administrada por la Comisión y/o por las Instituciones a que se refiere el artículo 8º.

Del mismo modo gestionará ante quien corresponda, las licencias extraordinarias que exija el desplazamiento de personas a los efectos del cumplimiento de los incisos B, C, E y G del artículo 13 de la presente ley.

Art. 11. — El FONDO NACIONAL DE TEATRO, estará constituido:

a) Con la suma anual de N$ 500:000.000, reajustable en la fecha establecida en el artículo 12 con las modificaciones del Indice de los Precios del Consumo confeccionado por la Dirección General de Estadística y Censos.

b) Con las herencias, legados o donaciones que reciba.

c) Con los ingresos que pudiera arbitrar por sus medios la Comisión del Fondo Nacional de Teatro.

d) Con los recursos que se obtengan de la percepción de derechos de autor de obras teatrales caídas en el dominio público.

La recaudación de tales derechos continuará a cargo de la Asociación General de Autores del Uruguay (A.G.A.D.U.), la que vertirá su producido en un plazo no mayor de 30 días en la cuenta mencionada en el artículo siguiente:

Los recursos de este origen que eventualmente se hayan recaudado y no hubieran sido aún vertidos en Rentas Generales al día de la promulgación de la presente ley, quedan incluidos dentro de lo dispuesto en el inciso precedente.

Art. 12. — El Estado pondrá a disposición de la Comisión del Fondo Nacional de Teatro, en su cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay, al 31 de diciembre de cada año, la suma mencionada en el inciso A del artículo anterior.

Las sumas provenientes por los conceptos establecidos en los incisos B y C del artículo precedente, deberán ser vertidas a la cuenta anteriormente mencionada en un plazo no mayor de 30 días, a partir de su percepción.

Art. 13. — El total de los ingresos que anualmente perciba el FONDO, descontados sus gastos de funcionamiento, serán destinados a:

a) Contribución para la financiación de espectáculos teatrales de elencos de la Capital y del interior de la República.

b) Financiación de presentaciones de conjuntos teatrales de la Capital de la República en el interior del país y de conjuntos teatrales del interior, fuera de su localidad.

c) Financiación para intercambio de artistas y técnicos entre los teatros de la Capital de la República y los teatros del interior del país.

d) Estimula a autores nacionales.

e) Becas de estudio en el exterior a artistas, técnicos y autores teatrales.

f) Contratación de maestros, directores y técnicos extranjeros.

g) Apoyo a giras de conjuntos nacionales en el exterior y de conjuntos extranjeros a nuestro país.

h) Contribución para el funcionamiento de Escuelas de Arte Dramático de las Instituciones inscrip-

tas en el "Registro Nacional" creado por el artículo 8º de la presente ley.

i) Contribución a la construcción, recuperación, mantenimiento y equipamiento de salas teatrales y/o escenarios móviles pertenecientes o usadas con carácter permanente por Instituciones Teatrales, inscriptas en el "Registro Nacional" creado por el artículo 8º de la presente ley.

Art. 14. — La Comisión presentará anualmente sus balances y/o rendiciones de cuentas ante el Ministerio de Educación y Cultura, que ejercerá la fiscalización del FONDO.

Art. 15. — Quedan excluidos de los beneficios de la presente ley, los teatros del Estado, tanto nacionales como municipales.

Art. 16. — Declárase de utilidad pública nacional la inclusión de la materia teatral en la Enseñanza Pública Primaria, Secundaria y Superior.

Art. 17. — El Ministerio de Educación y Cultura proveerá a la Comisión del Fondo Nacional de Teatro, del local, funcionarios y demás elementos materiales necesarios para su funcionamiento.

Art. 18. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en acuerdo con la Comisión del Fondo Nacional de Teatro en un plazo no mayor de sesenta días a partir de la fecha de su promulgación. Dentro del mismo plazo deberá instalarse dicha Comisión.

Art. 19. — Comuníquese, etc.

**Reinaldo Gargano.** Senador."

## 7) CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: en nombre de los sectores nacionalistas solicito un cuarto intermedio de treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—18 en 19. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por treinta minutos.

(Así se hace)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo terminado el cuarto intermedio, se reanuda la sesión.

(Es la hora 18 y 4 minutos)

## 8) CODICEN. Su acefalía parcial.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra a la hora previa.

Está anotado para hacer uso de la palabra el señor senador Traversoni.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TRAVERSONI. — Señor Presidente: por las declaraciones e informaciones aparecidas en la prensa, hemos tomado conocimiento de un hecho que consideramos negativo para el funcionamiento de la administración del sistema educativo. Me refiero a la acefalía parcial del CODICEN, determinada por la renuncia del arquitecto Lessa.

No sabemos si internamente se agotaron los esfuerzos dentro del órgano para evitar que se produjera este hecho que crea una situación irregular en su funcionamiento. Pero dadas las últimas informaciones, y confirmado el alejamiento de este titular del CODICEN, creemos que se deben poner en funcionamiento los mecanismos pertinentes —que no son sencillos— que hemos creado al aprobar la Ley de Educación, a fin de que en el más breve lapso, se cubra esa ausencia.

Como se recordará, esa posibilidad está prevista en el artículo 9º de la Ley de Educación, que fue ampliamente debatida en esta Sala. En ese sentido, debe procederse a una reunión conjunta de los restantes miembros del CODICEN con los integrantes de los Consejos Desconcentrados a fin de designar una terna que será elevada al Poder Ejecutivo. Luego, éste elegirá y solicitará la venia correspondiente para cubrir esa vacante.

Cabe señalar que no está bien claro quién debe tomar la iniciativa para promover esa reunión, pero nos parece que es indispensable que ésta se realice a la brevedad, y a ese respecto creemos que el Ministerio de Educación y Cultura debería iniciar los contactos con el CODICEN para lograr este procedimiento.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud formulada por el señor senador Traversoni.

(Se vota:)

—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 9) ASIGNACIONES DE JUBILACIONES Y PENSIONES. Regularización de los ajustes aplicados al 1º de abril de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término. "Proyecto de ley por el que se declara el derecho de los titulares de las pasividades servidas por el Banco de Previsión Social (BPS), la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, la Caja Notarial de Jubilacio-

nes y Pensiones y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a percibir sus asignaciones de jubilación y pensión ajustadas conforme con la variación del Indice Medio de Salarios. (Carp. Nº 1232/88 - Rep. Nº 155/88)".

(Antecedentes: ver 49ª S.O.)

—Continúa la discusión general.

Estaba en uso de la palabra el señor senador Olazábal, a quien le restan 25 minutos de su término.

SEÑOR OLAZABAL. — Soy miembro informante, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Olazábal ya habló durante 35 minutos. Como miembro informante tiene una hora y una prórroga de media hora más.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Solicito que se reparta un proyecto que hemos presentado los senadores de la Unión Colorada y Batllista, relativo a este tema. Asimismo, pedimos que se trate con carácter urgente junto con el proyecto que estamos considerando.

SEÑOR GARCIA COSTA. — No podemos votar trámite sobre un proyecto que no conocemos.

SEÑOR BATALLA. — Solicito que se voten por separado las solicitudes del señor senador Cersósimo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en primer término si se procede al reparto del proyecto presentado.

(Se vota:)

—21 en 21. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

La Mesa consulta al señor senador Cersósimo si mantiene la segunda parte de su moción o la posterga hasta que los demás señores senadores se informen sobre el texto del proyecto presentado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Si no hay ambiente, la pospongo hasta que los demás señores senadores lean el texto. Creo que hasta cierto punto les asiste razón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. — Señor Presidente: creo que para ubicarse realmente en este tema, no se puede prescindir, de ninguna manera, de su aspecto jurídico.

El tema que nos ocupa nace como consecuencia de una interpretación que en su momento hizo el Poder Ejecutivo en el sentido de que tenía amplia facultad para fijar los índices de revaluación de pasividades. Esa interpretación fue controvertida por los sectores de oposición, en el Parlamento, y mucho más concretamente por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en ocasión de que distintos damnificados por la fijación de los índices de 1985 recurrieran a él.

Tenemos que partir de la base de que de lo que se trata es de determinar el cumplimiento de un derecho que ya existía y que, por distintas interpretaciones del Poder Ejecutivo, quedó postergado. No se trata, en este caso, de un proyecto por el cual se pretenda incluir nuevos gastos o nuevos beneficios para un sector de pasivos de nuestro país. Lo que está en discusión es si el dinero que correspondía legalmente a los jubilados —de acuerdo con la interpretación de la oposición y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo— va a ser percibido por ese sector o si, por el contrario, va a pasar a engrosar las arcas del Estado y, por lo tanto, va a destinarse a asuntos diferentes del cumplimiento del derecho que en este caso tienen los jubilados y pensionistas.

Todo esto nos conduce a realizar un análisis jurídico, que quizás tendría que ser más profundo, pero creemos que ya lo ha hecho con absoluta prolijidad y claridad el señor senador Tourné en la última sesión en que se discutió este tema, lo cual nos exime de abundar en argumentos. Por otra parte, no somos especialistas en temas jurídicos.

Queremos ratificar lo sustancial de los argumentos que ya se esgrimieron en Sala y tratar de no reiterarlos. Sin embargo, creemos que es necesario agregar algo.

Durante el transcurso de la discusión, se consideró, por parte de algún señor senador, que los Actos Institucionales Nos. 9 y 13 habían adquirido, de alguna manera, una forma jurídica que los hacía ininterpretables por parte del Parlamento. Nosotros no sabemos —y creemos que nadie puede saberlo— qué carácter jurídico tienen exactamente aquellos actos que inventan las dictaduras. Estas inventan leyes fundamentales, leyes prioritarias, etcétera. Les podrán poner la denominación que quieran, pero esos nombres están muy alejados de la estructura básica de nuestro sistema jurídico, en lo que existen los decretos, las leyes y la Constitución.

Discutir sobre el carácter jurídico de los actos institucionales del gobierno de facto puede ser algo muy importante para los especialistas en temas jurídicos. Pero creo que desde el punto de vista político significa prácticamente una afrenta a las posibilidades del Poder Legislativo decir que nada menos que un Parlamento democrático no puede interpretar un acto institucional generado en tiempos de dictadura. Quiero recalcar esta idea porque coincide, además, con lo que falló en su momento el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Si hubiera pensado que los actos institucionales tenían, por ejemplo, fuerza de decreto, el citado Tribunal nunca hubiera podido fallar en el sentido en que lo hizo. Y menos aún es posible pensar que dichos actos tengan fuerza constitucional. Por consiguiente, nos queda una única alternativa —que consideramos que es aceptable— que es la de que tengan el mismo nivel jerárquico de la ley a partir de

las resoluciones posteriores de ratificación que votó el Parlamento democrático en el año 1985. Por lo tanto, dichos actos son perfectamente pasibles de interpretación.

Esto no sólo interesa desde la óptica jurídica. Desde el punto de vista político, no podemos aceptar que se le niegue al Parlamento la posibilidad de interpretar este tipo de engendros que, más allá del nombre que tengan, es muy claro que nacieron fuera de lo que es la organización jurídica del Estado.

En lo que hace a los aspectos económicos de este proyecto, se ha insistido mucho en que podría provocar determinados males a la República; que podría aumentar, por ejemplo, el déficit fiscal a niveles incontrolables o que podría provocar incrementos en los índices de inflación. Inclusive, se ha intentado cuantificar la influencia que podría tener el cumplimiento del adeudo con los jubilados en lo que tiene que ver con la inflación, ubicándola en un 11%.

Considero que en lo que se relaciona con esta cuestión, tenemos que separar los factores sobre los que el Estado y la conducción económica pueden actuar, de aquellos en los que no pueden hacerlo.

El equipo económico nos habla continuamente de factores controlables y de factores externos a la política del Gobierno. Más de una vez se ha justificado determinada desviación en el curso querido por el Gobierno, señalando que es consecuencia de factores que están fuera del control del Poder Ejecutivo y de la conducción económica. Se alude, por ejemplo, al precio del petróleo, sobre el cual no podemos influir. Pero creo que en este caso existe un factor tan incontrolable como el precio del petróleo u otras variables externas. Me refiero al cumplimiento de la ley.

Nosotros insistimos en que estamos cumpliendo la ley y, para hacerlo, no podemos aceptar, como contrapartida, que se hable del déficit fiscal, de los niveles de inflación o de la forma de financiación. Si lo aceptáramos, podríamos caer en una dinámica en la que cada fin de mes, si la Tesorería General de la Nación no tuviera en ese momento fondos para cumplir con el sueldo de los funcionarios públicos o con alguna otra de las obligaciones que tiene a su cargo, dijera al Parlamento que no puede realizar esos pagos y que para hacerlo se debe votar determinado incremento en el nivel impositivo o determinada forma de financiación.

Nosotros descartamos eso porque realmente creemos que las obligaciones que el Estado contrajo, en el momento de ser contraídas fueron perfectamente financiadas. Por lo tanto, cuando estamos discutiendo acerca del cumplimiento de una obligación legal y no ya de crear nuevos beneficios, no tenemos por qué traer simultáneamente a la discusión todo el tema de las finanzas del Estado, el déficit fiscal y los problemas del sistema tributario de nuestro país. Esto no significa eludir el hecho de que para que existan determinados servicios estatales, tiene que haber una contrapartida de financiación.

Es claro que si al Poder Ejecutivo lo obligamos a mantener en funcionamiento a la enseñanza, a realizar determinadas obras públicas, a sostener, en definitiva, todo el aparato del Estado, también hay que nutrirlo de los fondos que para ello necesita. No es impensable que por efecto de una crisis económica permanente, instalada en el país, en algún momento un Poder Ejecutivo administrador de una crisis que se le vuelve incontrolable, pueda decirle al Parlamento que nos encontramos ante una situación insostenible y que con lo que se ha votado en materia de recursos, no puede cumplir con sus obligaciones primarias.

Frente a una confesión de ese tipo y al reconocimiento de un fracaso, aceptaríamos discutir o rediscutir todo el tema relacionado con las finanzas del Estado y, posiblemente, aprobar algún impuesto. Pero no es este el caso, sino que se trata de cumplir o no con una obligación que representa una pequeñísima parte de lo que es el gasto global del Gobierno y las finanzas del Estado. Para poder cumplir con una pequeña parte del compromiso financiero del Estado, no se puede pedir que se voten recursos especiales.

Por aquel razonamiento y por los mismos motivos no podemos aceptar que en cada fin de mes el Poder Ejecutivo o el equipo económico plantee al Parlamento la necesidad de incluir nuevos recursos para cumplir con sus obligaciones regulares.

Ese es, en mi concepto, el fondo de la cuestión. Se trata aquí de la existencia de una obligación regular que ha sido incumplida por una interpretación jurídica que en su momento hizo el Poder Ejecutivo. Hoy se ha demostrado cabalmente, por la única vía objetiva posible que es la del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que era equivocada y que, por lo tanto, lo que defendemos con esta ley interpretativa es, simplemente, el restablecimiento de un derecho que equivocadamente el Poder Ejecutivo quitó a la masa de jubilados y pensionistas.

Por supuesto, no podemos omitir que desde el nacimiento mismo de este gobierno democrático ha habido un permanente choque entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo y entre dos concepciones absolutamente diferentes del significado de lo que es, la seguridad social en nuestro país.

Puede ser ocioso relatar los enfrentamientos, pero están en la memoria de todos.

En el año 1985 se hace esta interpretación libre y en ese momento se inicia una discusión en el plano más teórico que político y, por distintas razones, ella no llega a adquirir un estado parlamentario firme.

En 1986 se produce, ahora sí con posiciones más claras y definidas por parte de todos los sectores políticos, otro gran enfrentamiento acerca de si correspondía o no abonar el 107% a los jubilados. En ese momento fue el Parlamento quien logró romper lo que venía siendo, hasta entonces una posición inflexible del Poder Ejecutivo.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Ricaldoni)

—En el año 1987 se repite nuevamente esta falsa interpretación que el Poder Ejecutivo hacía de sus facultades y, como consecuencia, nace por efecto de una transacción la ley de pasividades de ese año.

En este año, cuando ya está fuera de discusión, en todos los terrenos, que lo que hay que aplicar como revaluación de las pasividades es el índice medio salarial, se vuelve a repetir un enfrentamiento por el hecho de que el Poder Ejecutivo no aparece dispuesto a reparar el daño que su libre interpretación de las leyes provocó en el año 1985.

SEÑOR POZZOLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR OLAZABAL. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: estoy siguiendo con mucha atención el hilo del razonamiento del señor senador Olazábal y, naturalmente, en un tema opinable como éste, no voy a retrotraerme en una discusión sobre el mismo. Pero el señor senador Olazábal, que fue uno de los actores principales de la ley que dictamos de común acuerdo el Partido Colorado y el Frente Amplio a fines del año pasado, debe recordar que la misma tendió a despejar aquellos criterios antagónicos que existían entre los distintos sectores del Parlamento y del país con respecto a la aplicación que había hecho el Poder Ejecutivo respecto de los índices diferentes y diferenciales.

La ley es aprobada como consecuencia de ese encuentro de opiniones y también de esas discrepancias.

Me llama profundamente la atención este planteamiento, a un año de establecido aquel acuerdo en el Senado, que tiene que recordar el señor senador Olazábal, porque los dos fuimos sus protagonistas directos por estar integrando la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado. ¿Cómo es que en aquel momento este tema ni siquiera se planteó? Hicimos un acuerdo para establecer de manera categórica y clara que no quedara absolutamente ninguna duda en el Parlamento y en el Poder Ejecutivo acerca de cómo tenían que aplicarse en el futuro las revaluaciones de pasividades. Conseguimos la financiación o parte de la misma, de aquella importantísima erogación por parte del Estado, pero el tema nunca se trató. No fue motivo de ninguna discusión ni de ningún planteo en ese momento y ha transcurrido un año. Después que dijimos que para nosotros ese punto no integró el acuerdo, al que llegamos con la bancada del Frente Amplio, fue un entendido que a partir de ese momento quedaba superado el problema.

Sin haber planteado en aquel momento este tema y esa duda acerca de la retroactividad, a un año, la interpretamos mediante otro proyecto de ley.

Comprendo, señor Presidente, que nosotros también hemos tenido en el pasado muchas vacilaciones respecto a si correspondía o no el criterio con el que el Poder Ejecutivo, antes de 1987, aplicaba la ley de revaluación de pasividades, estableciendo índices diferentes y diferenciales.

Pero para nosotros aquella discusión quedó superada en el momento en que aquí votamos una ley que modificaba el sistema, que no replanteó el pago de las presuntas deudas que habían quedado.

Cuando se dice también, por ejemplo, que el Estado ahorra o ahorró a costa de los jubilados, señalo que no es tan así, porque si bien es cierto que hay un sector importante de pasivos a los cuales se les aplicó un índice inferior al que se establecía en ese momento, también es cierto que a sectores más importantes todavía se le aplicaron índices superiores. Entonces esto significa que podría decirse que se ahorró en determinado grupo de sectores, pero que ese ahorro se trasladó a otros dentro del importantísimo núcleo de pasivos que tiene el país.

A esta altura de la interesante disertación que viene efectuando el señor senador Olazábal me pareció oportuno hacer estas dos puntualizaciones, sin ánimo de polemizar ni de volver al pasado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). Puede continuar el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. — Señor Presidente: el señor senador Pozzolo se ha referido al acuerdo del año 1987 y en parte se adelanta a lo que pensaba expresar en el curso de mi exposición donde obviamente el acuerdo del año 1987 es punto de referencia en esta discusión.

Quiero dejar un aspecto bien claro: el acuerdo se hizo sobre los puntos que figuraban en él y no incluye ninguno de los puntos que no hayan sido tratados en el mismo.

Si el señor senador Pozzolo pudiera decirme "en el acuerdo del año 1987 ustedes pactaron" - por decirlo de alguna manera — "que no se pagara la revaluación de 1985" yo le aceptaría una crítica en el sentido de estar replanteando ahora lo que hubiéramos aceptado en el año 1987. Digo más; es imposible que estuviéramos planteando la vía interpretativa, porque en caso de haber acordado que los adeudos del año 1985 no se pagaran, eso estaría constando, de alguna forma, en la ley, lo que nos estaría inhabilitando para realizar este planteo que tiene que ver con el año 1985. No podemos pensar que hayamos acordado algo que no estuviera formando parte de la letra del acuerdo.

En materia jubilatoria hay, seguramente, todavía, tantos puntos para discutir, como los hubo en su momento para acordar. Diría que en el tema jubilatorio —y si queremos ser un poco más amplios, en el tema general de la previsión social— desde nuestro punto de vista en nuestro país está casi todo por discutirse. En todo lo que falta por discutir podremos tener posiciones coincidentes o divergentes, pero que quede claro que la retroactividad del año 1985 no fue discutida y es uno de los temas en los cuales tenemos posiciones divergentes con el Partido Colorado.

SEÑOR TOURNE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR OLAZABAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — He observado, señor Presidente, que en el curso de esta discusión se ha traído, de alguna

manera y hasta en forma reiterada, que las decisiones adoptadas en la Ley Nº 15.900 están condicionando, de algún modo, la posibilidad del dictado de esta norma interpretativa.

SEÑOR BATALLA. — Solicito la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Se va a votar la moción formulada en el sentido de que se prorrogue el término de que dispone el orador.

(Se vota:)

— 22 en 23. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Tourné.

SEÑOR TOURNE. — Señalo que esta referencia reiterada a la Ley Nº 15.900 y sus antecedentes, la hizo en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, el Subsecretario doctor Renán Rodríguez. En ese ámbito estableció que el artículo 12 corroboraría, de alguna forma, que es imposible que pudiéramos aplicar a la revaluación de 1985 el porcentaje del Indice Medio de Salarios para todas las pasividades, prácticamente para aquellas que fueron laudadas en términos inferiores al 66.10%. El señor senador Pozzolo reitera ahora la existencia de un acuerdo. En consecuencia, creo que conviene precisar perfectamente estos antecedentes. La Ley Nº 15.900 provino de la Cámara de Representantes conteniendo soluciones básicas, pero cuando el Senado comenzó su tratamiento nos encontramos con una oposición radicalizada del Poder Ejecutivo en cuanto a aceptar esas soluciones de la Cámara de Representantes. Esto motivó, de alguna manera que, fundamentalmente quienes integramos la oposición tratáramos de encontrar caminos de salida; estuvimos dispuestos a transar en las soluciones; aportamos, por otra parte, tanto el Partido Nacional como el Frente Amplio, también soluciones impositivas, es decir, financieras, porque entendíamos que era necesario. Por lo tanto estuvimos de acuerdo en todo, inclusive en los términos en que quedó definitivamente redactado el proyecto de ley, que no contemplaba la aspiración de la oposición y fundamentalmente de quienes entendíamos que el proyecto de la Cámara de Representantes tenía que ser aprobado prácticamente sin modificaciones, pero hubo que hacerlas.

El único punto de discrepancia —y que fue el que determinó un entendimiento entre el Partido Colorado y el Frente Amplio— fue el de la financiación. Este aspecto se superó en cuanto hubo un acuerdo para votar un incremento del 1 % del IVA. Esta es la historia real del acuerdo.

Reitero, estaba pendiente el problema, fundamentalmente, de la financiación y en ese punto hubo un acuerdo. El Frente Amplio aceptó incrementar el IVA en 1 %, ya que no había otro camino. Eso lo comprendemos perfectamente y no entro a hacer un juicio valorativo, sino que estoy tratando de reconstruir —sobre todo porque este planteo interesa— la historia fidedigna de la sanción de esa ley.

El hecho es que el resto del proyecto no tuvo en cuenta esta situación. Por consiguiente, no se puede invocar un elemento en el que recayó una especie de cosa juzgada que impide que podamos reanalizar esa situación y darle una solución legislativa; por el contrario, estuvo muy claro que no hubo pronunciamiento legislativo en la materia y si lo hubo en alguno, fue en la reafirmación del Indice Medio de Salarios. Por lo tanto, de esa Ley Nº 15.900 surge con nitidez, junto con todas las decisiones jurisprudenciales del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la obligación del Poder Ejecutivo de haber corregido inmediatamente las decisiones del decreto de 1985, que fue una exacción sobre lo que les correspondía a las clases pasivas y a los jubilados.

En consecuencia, vuelvo a afirmar —y comparto lo que expresa el señor senador Olazábal— que no existe elemento alguno que dé pie para decir que la Ley Nº 15.900, supuso un pronunciamiento legislativo que cerrara el tema en discusión e impidiera que hoy se formalizara una interpretación que tienda a dar la respuesta correcta a esta temática desde el punto de vista legal.

Agradezco al señor senador Olazábal la interrupción que me ha concedido ya que me ha brindado la oportunidad de referirme al tema en estos términos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede continuar el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. — Voy a conceder una última interrupción, que me la solicita el señor senador Batalla, porque notoriamente el tiempo pasa y temo no poder ni siquiera llegar a la mitad de la exposición que me había propuesto realizar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede interrumpir el señor senador Batalla.

SEÑOR BATALLA. — Ante las expresiones del señor senador Pozzolo es importante señalar que en el momento en que se llega a un acuerdo —y tengo presente que en aquellos instantes hubo grandes esfuerzos de parte de toda la oposición por lograr un entendimiento, a fin de no aprobar un simple proyecto de ley, sino reales y efectivas soluciones para los jubilados y pensionistas— no estaba cuestionado el Decreto Nº 137, de abril de 1985, en la forma en que lo está hoy. Resulta claro que desde esa época hasta el presente hay un hecho nuevo y absolutamente indiscutible, que es la decisión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que determina la ilegalidad de la resolución del Poder Ejecutivo. Quiere decir, pues, que lo que estamos discutiendo no implica un aumento ni una situación de mejora mayor de la que debió establecer, en cumplimiento del estado de derecho, el decreto de abril de 1987. Creo que eso de ninguna manera puede entenderse comprendido en dicho acuerdo, ya que en ese momento no estaba planteado porque el Tribunal de lo Contencioso Administrativo aún no había tomado la justa decisión de que el aumento debía comprender a todos los jubilados por igual y que no podía ser retaceado por franjas. Evidentemente, eso determinaba una solución que, en función de lo que es el alcance de las decisiones judiciales, beneficiaba única y exclusivamente a quien reclamara.

Lo que se pretende con el proyecto de ley que viene aprobado por la Cámara de Representantes —y que espero que el Senado sancione en la tarde de hoy— es dar vigencia a una norma legal que en su momento debió regir para todos y que el Poder Ejecutivo no aplicó como correspondía.

Por lo expuesto, creo que de ninguna manera puede admitirse que estuviera comprendido en el acuerdo el silencio sobre toda una temática que evidentemente no incluía lo que hoy estamos discutiendo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede continuar el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. — Señor Presidente: independientemente de los argumentos que veníamos exponiendo y de la interpretación jurídica creo que hay otro aspecto en el que debemos hacer especial hincapié.

Durante el período de la dictadura y hasta el momento en que se dictó el Acto Institucional Nº 9, los jubilados perdieron un 34,43 % de sus ingresos; pero si incluimos el lapso que va desde la aprobación de dicho Acto en adelante, la pérdida fue de un 47,68%. Parte de esa pérdida —y diría que una parte importante— se generó, justamente, por una política del gobierno de ese entonces, que aplicaba como índice de revaluación el Indice Medio de Salarios. Es notorio que en este país los salarios tuvieron un impresionante deterioro en los últimos tiempos de la dictadura y también es notorio que a través de ese índice de revaluación se contagió a los pasivos de la enfermedad que sufrían los trabajadores activos, que debían soportar la pérdida permanente de su poder adquisitivo, con una violencia pocas veces vista en el país.

Cuando vinieron las "verdes", es decir, cuando el Indice Medio de Salarios iba por debajo de la inflación, se presionó permanentemente sobre el ingreso de los pasivos, utilizando ese Indice para la revaluación. ¿Cómo podemos pensar que sea justo admitir pasivamente que ese índice de revaluación se altere precisamente en el momento en que cambia el sentido del índice que hasta ese entonces había expropiado los ingresos de los jubilados? ¿Cómo es posible que durante cuatro o cinco años se haya hecho una rebaja importante al poder adquisitivo de las jubilaciones, utilizando el Indice Medio de Salarios, y cuando por primera vez éste supera al Indice de Precios al Consumo se pretenda variar el índice de revaluación? No podemos tomar el Indice de Precios al Consumo o aplicar promedios o cosas por el estilo, justo en el momento en que vienen las "maduras".

Si no podemos devolver a los jubilados lo que han sufrido por la aplicación del Indice Medio Salarial —como tampoco podemos devolver al conjunto de la población lo que sufrió durante la época de la dictadura— debemos pensar, por lo menos, que es de estricta justicia y es lo lógico de acuerdo con el tratamiento que se ha dado a las pasividades en este país mantener una coherencia mínima aplicando el Indice Medio Salarial en los momentos en que sus cifras les son favorables.

Quiere decir que a las razones jurídicas que hemos expuesto y a las de tipo económico que empezamos a esbozar debemos agregar las de estricta justicia. Todo esto hace que el único camino posible para poder sostener mínimas relaciones de justicia con este sector es el de aplicar el Indice Medio de Salarios para el año 1985, devolviendo a los pasivos lo que a nuestro juicio se les adeuda.

No ignoramos que en el país ha habido una gran discusión sobre el tema de la Seguridad Social y no solamente sobre el de las pasividades; tampoco podemos ignorar todas las leyes obreras y de Previsión Social que fueron derogadas por la dictadura y que aún no se han podido restablecer, pero a la hora del enfrentamiento con el Poder Ejecutivo, cuando empezó esta discusión, el Partido Colorado y sus Ministros hablaban de índices absolutamente discrecionales, de la privatización del sistema de Seguridad Social, hablaban de una única jubilación mínima, debiendo arreglarse el resto con una jubilación privada. También se hablaba de aumentar la edad jubilatoria, esperar cinco años más para obtener la jubilación, con lo que los jóvenes de nuestro país demorarían cinco años más en conseguir trabajo. Lógicamente, estos puntos que no incluye solamente los relativos al índice de revaluación, o los adelantos a cuenta estaban en discusión.

Pensamos que del acuerdo del año 1987 se obtuvieron importantes conquistas desde el punto de vista del sector de los jubilados y pensionistas. La primera fue la eliminación de la discusión —por lo menos para el futuro— sobre cuál debía ser el índice a aplicar; la segunda fue el establecimiento, con carácter obligatorio, del sistema de adelantos a cuenta, y la tercera fue llevar a un mínimo —que sabemos que no es vital ni suficiente, pero es un pequeño mínimo— las menores jubilaciones, teniendo en cuenta el Salario Mínimo Nacional. Pero tan importante como estos logros es el hecho de que en el país no se siga discutiendo si el sistema de jubilación que tendremos en el futuro es el de la jubilación única y mínima con complementos privados y si la edad jubilatoria habrá que aumentarla cada tres o cuatro años.

Pensamos que esta ley, por encima de determinados logros, fijó ciertas reglas de juego que hacen, diría a la esencia de la estabilidad de la República. ¿Por qué? No es secreto para nadie que en este país hay una cantidad importante de jubilados y pensionistas, ni tampoco que la evolución probable de la población está marcando inexorablemente el aumento relativo en el tiempo de los sectores pasivos con respecto a los activos y que hay proyecciones que indican que alrededor del año 2015 los números serán preocupantes, constituyendo un desafío para nuestro país. Pero aquí, señor Presidente, se abren dos caminos muy claros. Para ejemplificar diría que son los mismos que se le abren a una familia cuando determinados integrantes de ella envejecen. Hay núcleos familiares que llegan a la conclusión de que una persona está demasiado envejecida o enferma y que hay que aislarla de alguna forma, desintegrándola de la familia. Hay quienes hacen esto. No es nuestro objetivo juzgar esa conducta. Hay otros que, por el contrario, hacen determinados esfuerzos para integrar al individuo que va envejeciendo y no puede realizar más aportes a la suerte económica de la familia.

Nuestro país, señor Presidente, tiene por delante ese mismo planteo. Si los jóvenes van a continuar emigrando y vamos a tener la misma cantidad de trabajadores activos y, en cambio, el envejecimiento natural de la población va a ir provocando mayor cantidad de pasivos, entonces, se nos plantea la siguiente opción: o empezamos a

medir las cuentas del Estado y los jubilados comienzan a ser más gravosos y molestos y de alguna manera nos inclinamos por una política de canibalismo social aislándolos y radiándolos, o aceptamos la situación de los pasivos como un verdadero desafío que nuestro país tiene planteado hoy y para su futuro. En esta alternativa estamos convencidos de que tenemos que pensar en un desarrollo del país que sea a la vez económico y social y que permita mantener intactos los sentimientos y las razones morales que han llevado desde siempre a tratar de establecer con seguridad y tranquilidad un régimen de Previsión Social que ampare a todos.

En este proyecto de ley que tenemos por delante, estas opciones están planteadas. Podemos verlo de dos formas distintas: encerrados en un laboratorio diciendo que los pasivos son muy caros o con un concepto de integración de nuestra sociedad que es necesaria y tenemos que defender.

Buena parte de la solidez de esta sociedad depende de la tranquilidad que le podamos dar a la situación de los pasivos en nuestro país. Después de tantos años, cuando la forma de retribuirlos ha sido tan desgraciada desde el punto de vista de los intereses sociales y cuando tenemos una oportunidad —hasta cierto límite— de compensar dicha situación, no dudamos que hay que hacerlo por razones jurídicas y, también, por razones económicas, porque no podemos seguir destrozando el mercado interno de nuestro país. Fundamentalmente —y por encima de todo— es necesario defender una concepción de justicia y de necesidad de legislación social, que sentimos como parte inseparable de lo que es la consolidación democrática en nuestro país y la solidez de esta sociedad como estructura.

Hay ejemplos en donde no se tienen los mismos criterios y la misma forma de medición. Hace pocos días el Senado de la República ha recibido un mensaje del Poder Ejecutivo con un proyecto de ley que tiende a solucionar los problemas de los bancos administrados por el Banco de la República. ¿Qué forma de financiación se propone en ese proyecto? Se planifica pedir un préstamo internacional y después pagar las consecuencias de ello con Rentas Generales. En resumen, se propone utilizar alrededor de U$S 100:000.000 y después pagarlo —en cuotas pero sin financiación alguna— con los mismos recursos de que hoy dispone el país.

Una pregunta que nos hemos formulado muchas veces la volvemos a reiterar, es decir, si se considera que se puede pedir un préstamo de U$S 100:000.000 que después tendrá que ser devuelto con cargo a Rentas Generales, ¿podemos aceptar que no se puede cumplir lo que la ley estipulaba en el año 1985 con relación al sector de jubilados y pensionistas? Decimos enfáticamente que no; que se están juzgando cosas con distintas varas, se está considerando dentro de la aptitud del Poder Ejecutivo, cambiar los gastos del país por lo que son derechos adquiridos.

Lo que aquí estamos discutiendo —y lo repito— no es si el dinero del Estado va a ir a los pasivos sino si éstos se quedan con su dinero o, de lo contrario, el mismo va a engrosar Rentas Generales.

Aquí se habla del monto importante que significaría la retroactividad y el aumento jubilatorio. No voy a aburrir al Senado con cifras, pero en el mes de febrero de este año hicimos una interpelación en la Comisión Permanente a los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social por la fijación que venían realizando del salario mínimo nacional.

Esos decretos de fijación del salario mínimo nacional que se hicieron a partir de la Ley de Jubilaciones del año 1987, le quitaron a la masa total de los pasivos un importe prácticamente idéntico a lo que hoy cuesta pagar la retroactividad y el aumento correspondiente a este sector.

En aquel momento, señor Presidente —por más que no compartamos esa afirmación y que estemos, incluso, en condiciones de desmentirla— se nos contestó por parte del Poder Ejecutivo que estábamos haciendo una interpelación por una cajilla de cigarrillos por mes para cada pasivo. Necesariamente hoy tenemos que devolver ese argumento. Aquí se está haciendo un problema político, un enfrentamiento del Poder Legislativo con el Poder Ejecutivo por un importe que es igual al otro y, en definitiva, si nos atenemos a lo que en aquel momento el Poder Ejecutivo consideró, consistiría en una caja de cigarrillos para cada pasivo por mes.

Podríamos comparar esas cifras con otras del Estado y ello sería interminable; pero la quiero relacionar con una sola dando un ejemplo que ya he utilizado.

El costo del edificio de las Comisiones que se va a construir frente al Palacio Legislativo, que fue votado por este Parlamento y que no califico, de ninguna manera, de gasto superfluo, porque realmente creo que hace falta ese edificio ascendía, aproximadamente, al mismo valor de lo que hoy representa este proyecto de ley.

Entonces, quiere decir que si nos negamos al proyecto, en definitiva, nos estamos negando no ya a construir un palacio, que sería demasiado en las condiciones en que se encuentra nuestro país, sino a construir un edificio anexo en homenaje a los jubilados.

Hasta el momento en la prensa se ha mencionado —y creo que constará en el repartido del proyecto de ley presentado por la Unión Colorada y Batllista— la posibilidad de solucionar este tema por la vía del aumento del Impuesto al Valor Agregado. Sobre esto quiero hacer algunas reflexiones en voz alta y a título personal, porque no sé si estoy representando a otros legisladores.

En el acuerdo del año 1987, en el que se logró una solución a través del aumento del 1% en el IVA, se estaba jugando mucho más desde el punto de vista económico que lo que se está jugando hoy; también, se estaba jugando mucho más desde el punto de vista político y social. Hace unos momentos enumeré los cuatro aspectos que para mí fueron los fundamentales de ese acuerdo. El 1% del IVA comparado con lo que se había logrado en el año anterior, nos pareció un precio justo para pagarlo; pero ese precio, de ninguna manera, financiaba el costo total que tenía la ley. Ese 1% que votamos financiaba sólo lo que eran las nuevas obligaciones que

imponía la Ley de Pasividades de 1987; financiaba los adelantos a cuenta; financiaba llevar las jubilaciones a un mínimo, pero no el cumplimiento de la ley en cuanto a que el índice medio de salarios debiera aplicarse en oportunidad de la revaluación.

Ese acuerdo nació con una claridad de cifras que demostraban que el Poder Ejecutivo estaba dispuesto a aportar lo que en ese momento significaba la diferencia de revaluación y nosotros votamos una financiación para las nuevas obligaciones que estábamos creando. Esto fue así en el proyecto numérico que dio lugar al acuerdo; pero hoy podemos decir que la realidad y las cifras actuales confirmaron plenamente esta visión que nosotros teníamos en el momento de votar. Lo que se financió fue lo que se agregó como obligación, pero lo que no se financió fue el estricto cumplimiento de la ley.

Por lo tanto, pretender hoy que se financie esta ley con un 1% de aumento en el IVA sería aceptar que todas las razones jurídicas que hemos estado exponiendo, son inválidas; sería aceptar que realmente estamos creando un aumento, cuando no lo estamos haciendo. Pero, además, sería seguir tirando de una cuerda que, obviamente, no admite que se siga tirando de ella, porque por más que se pueda pensar que simplemente se trata de un 1% más o de un 1% menos, no podemos ignorar que las cosas tienen un límite. Desde nuestro punto de vista, el IVA ya no admite nuevos retoques. Entendemos que si se habla en serio de este tema —y creemos que sobre él sólo se han hecho especulaciones periodísticas— el equipo económico tendrá que coincidir con nosotros en cuanto a que de esta cuerda del Impuesto al Valor Agregado no se puede seguir tirando.

Reitero, señor Presidente, es importante el hecho de que si se vota una financiación para este proyecto, ello significaría reconocer que aquí no había un derecho. Si realmente existía y estaba consagrado legalmente, el reconocimiento de ese derecho no necesita financiación.

Esto no significa que nos pongamos en una posición intransigente ni mucho menos y justamente eso lo demostramos en las negociaciones de 1987. Reitero, nunca tuvimos una posición de intransigencia cuando se trataba de solucionar temas que son realmente importantes para la población; pero en este momento, debemos decir con toda claridad, que no se ha abierto ningún espacio de negociación real en este asunto. Los únicos espacios que han intentado abrirse se han hecho a través de la prensa, en declaraciones públicas.

Por lo tanto, nuestra intención en el día de hoy es continuar con esta sesión hasta el momento en que se llegue a votar este proyecto que ya fue aprobado por la Cámara de Representantes. No tenemos esperanzas de que pueda surgir un ámbito de negociación adecuado.

Por último, señor Presidente, y abusando de su tolerancia con el tiempo, quiero decir que éste no es el último de los problemas que tenemos que tratar con respecto a los jubilados y pensionistas; todavía no se está aplicando el 2% previsto en la ley de 1987 para construir viviendas para jubilados; aún no se han arbitrado soluciones que permitan a los pasivos participar en el Directorio del Banco de Previsión Social y todavía se sigue discutiendo la forma de proporcionarles un aguinaldo y como consecuencia de todo esto, sigue pendiente en el país si es viable o no la posibilidad de darle a todos el margen de seguridad que necesitan.

## 10) ORDEN DEL DIA. Incorporaciones.

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — A efectos de no entorpecer el tratamiento de este tema, deseo plantear lo siguiente. Una vez que hayamos concluido con el tratamiento de este asunto, solicitaría que se incluyeran en el orden del día de la sesión de mañana dos temas que de considerarse en el día de hoy, no contaríamos con el tiempo suficiente.

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado aprobó en sesiones pasadas dos proyectos que vinieron con iniciativa del Poder Ejecutivo. Uno de ellos está referido a la modificación del fondo de retribuciones para los mozos de cordel y, el otro, tiene que ver con el régimen de retribuciones o normatización del servicio de las pensiones graciables.

Estos asuntos están informados y fueron aprobados por unanimidad, por cuya razón mi intención era solicitar su urgente consideración en el día de hoy, pero desistiré de hacerlo a efectos de que el Senado pueda concluir con el tratamiento de este tema.

En consecuencia, reitero mi propuesta en el sentido de que ambos sean incluidos como primero y segundo punto del orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: observo que en las últimas cinco o seis sesiones se ha producido el pedido —siempre muy razonable— de incluir algunos asuntos en el orden del día, con antelación a los que figuran en los repartidos. Tan es así, que hay temas que figuran en tercero, cuarto o quinto lugar desde hace bastante tiempo. Y lo que ocurre es que cuando uno tiene la convicción de que van a ser tratados determinados asuntos, en ese momento se presentan otros nuevos que se interponen, a fin de ser considerados. Esto no quiere decir que carezcan de importancia, pero no sé si son más importantes que los que ya figuran en el orden del día; tampoco tengo la certeza de si esos proyectos que la Comisión acaba de aprobar no pueden esperar dos o tres sesiones para ser considerados. Entonces, este repartido es tan sólo un papel inútil, que lo único que refleja es una indicación de aspiraciones futuras, pero no nos dan la seguridad de que estos asuntos puedan ser tratados.

Muchas veces, cuando creemos que un asunto va a ser tratado por el Cuerpo, queda relegado.

Por lo tanto, me parece que todos estamos incurriendo en una práctica viciosa. No descarto que existen situaciones urgentes, como los vencimientos de los plazos que, muchas veces, justifican estos procedimientos. Sin embargo, creo que el Senado debe reaccionar contra esta manera de actuar.

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — No puedo dejar de reconocer la razón que le asiste al señor senador Ortiz. Lo que sucede es que estos dos proyectos tienen un plazo muy limitado y, si no los votamos antes del 26 de este mes, no lo podremos hacer más adelante. Debemos destacar que aún queda pendiente la sanción por la Cámara de Representantes. Además, siendo proyectos que fueron aprobados por unanimidad, sin ningún tipo de objeciones, los podríamos votar en pocos minutos, cosa que no implicaría un entorpecimiento en lo que respecta al trabajo del Senado. Repito que lo que nos ha llevado a plantear el asunto en esta sesión, es el vencimiento de los plazos.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Pienso que la solicitud planteada por el señor senador Pozzolo, responde al convencimiento de que en la tarde de hoy, se culminaría el tratamiento del punto en discusión, o sea, el del primer punto del orden del día.

En lo que me es personal —no he consultado a los demás miembros de mi bancada— declaro que admitiría la incorporación de los dos puntos siguientes, para el caso eventual de que no se finalice el análisis en la tarde de hoy. Sin embargo, pienso que podremos terminar con la consideración de este tema en el día de hoy, ya que quedan pocos oradores para hacer uso de la palabra. Ahora bien, previendo que pueda darse una discusión más extensa, admitiría —en ese sentido pediría al señor senador Pozzolo que modificara su moción— que los puntos cuya inclusión en el orden del día de mañana se solicita, quedaran en 2º y 3º término.

SEÑOR POZZOLO. — Acepto la sugerencia.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Si la importancia y la urgencia de los proyectos es tan grande, sugeriría que se colocaran en último término del orden del día, ya que así los trataríamos al finalizar la sesión del día de mañana. ¿Por qué los tenemos que colocar en primer lugar? ¿Se desconfía que los señores senadores no les van a asignar la importancia que les da el señor senador proponente? Pienso que antes de que termine la sesión del día de mañana se les podría tratar; pero el hecho de empezar con ellos, es desconocer la importancia de otros proyectos que por algo están en el orden del día y que también han sido aprobados por unanimidad en la Comisión y que tocan puntos tanto o más importantes que el de los mozos de cordel.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Pozzolo, por la cual estos asuntos pasarían a tratarse en segundo y tercer término de la sesión del día de mañana. En el caso de que hoy se termine con el tema en discusión pasarían a ser primero y segundo puntos del orden del día.

(Se vota:)

15 en 23. **Afirmativa.**

## 11) ASIGNACIONES DE JUBILACIONES Y PENSIONES. Regularización de los ajustes aplicados al 1º de abril de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Continúa en discusión el asunto que figura en primer término del orden del día.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo plantear una cuestión de orden. En su oportunidad, ya la había expuesto en Sala y se había resuelto conocer previamente el proyecto para votar o no la urgencia correspondiente. Como el proyecto ha sido repartido y está a estudio de los señores senadores, solicito que se declare urgente su consideración y, reglamentariamente sea estudiado en la forma en que la Mesa sabrá ilustrarnos.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Pienso que, en este caso, no corresponde la declaración de urgente. Estamos en la discusión general del proyecto; en el momento en que lleguemos a la discusión particular, el señor senador Cersósimo podrá pedir que su proyecto sea tomado como base de discusión y, en ese momento, el Senado lo considerará, aprobándolo o no. Pienso que, ahora, el tema es uno sólo. Personalmente, no estoy dispuesto a votar el tratamiento de un tema como urgente, cuando estamos considerando otro que para nosotros también es muy importante.

Considero que, reglamentariamente, no corresponde votar la declaración de urgente. Repito que, en el momento que se pase a la discusión particular, el señor senador Cersósimo podrá, si lo estima pertinente, solicitar que su proyecto sea tomado como base de discusión.

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — Deseo señalar que si de lo que se trata es de que el tema sea considerado porque el Cuerpo estima que el proyecto puede resultar útil, no nos opondremos, pero la declaración de urgente supone que el proyecto sobre el cual ésta recae pasa a ser un tema preferente y se constituye en base de discusión, que nosotros no estamos dispuestos a acompañarla. Desde nuestro punto de vista, tiene preferencia el proyecto que ha venido de la Cámara de Representantes, y tiene informe de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado.

Repito que no corresponde la declaración de urgente y que el señor senador Cersósimo va a poder pedir que el tema se tome como base en la discusión particular, tal como lo ha señalado el señor senador Batalla.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Debo decir que, reglamentariamente, el asunto me confunde. Expreso que no sé cómo hay que calificarlo. Lo que importa es que nuestro proyecto se trate ahora, porque si lo hacemos después que el que se está considerando se apruebe en general, ello equivaldrá a darle a aquél, un hermoso entierro de primera. Deseo destacar el hecho de que, aparte de que en la discusión general que se está desarrollando no podemos expresar nada sobre las características del proyecto que hemos presentado, vamos a hablar recién de él cuando ya esté votado el otro.

En consecuencia, si alguien me explica el Reglamento, le estaré eternamente agradecido.

Declaro que no puedo interpretar el Reglamento de una manera que coadyuve con la posición que queremos exponer en el Senado, o sea, que éste nos permita poner de manifiesto nuestro punto de vista en relación con esta iniciativa que tiene íntima vinculación con el tema que se está considerando. Me parece que el mismo es lo suficientemente importante para que, por lo menos, el Senado escuche la argumentación y los puntos de vista respecto de este tema, que tenemos la necesidad, y aún el derecho, de poner de manifiesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Contribuyendo a ese agradecimiento eterno que persigue el señor senador Cersósimo, quiero recordarle que el artículo 70 del Reglamento determina que, salvo resolución expresa del Cuerpo, se tomará como base de la discusión particular de los proyectos, primero, el de la Comisión dictaminante —que es lo que se está haciendo— luego, el segundo, tercero y cuarto. Finalmente, en el numeral 5º, se establece: los proyectos presentados en la discusión general por su orden.

De modo que, lo que el señor senador Cersósimo plantea es alterar —cosa que es posible— lo que establece como principio general el artículo 70 de nuestro Reglamento. Esa es la moción que en su momento habrá de votarse.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Brevemente deseo ratificar, las expresiones vertidas por el señor Presidente.

Por otra parte, el señor senador Cersósimo interpreta mal la intención manifestada de que no vamos a acompañar la declaración de urgente, en cuanto considera que así lo inhibimos de hablar del tema, como si el proyecto que está a estudio del Senado no estuviera altamente vinculado al que nos acaba de presentar, lo que facilita su consideración teniendo en cuenta que le es permitido, perfectamente, utilizar en la discusión reglamentaria los conceptos de sustitutivo o aditivo.

El señor senador Cersósimo puede intervenir todas las veces que desee e incluso, y siempre sobre el mismo tema, puede presentar cuáles serían a su juicio diversas y mejores soluciones.

Considero pues que debemos atenernos al Reglamento y continuar en el trámite que estamos. Como ha ocurrido reiteradas veces, cuando un señor senador quiere modificar o mejorar un proyecto sin salirse del tema, al que el mismo refiere va proponiendo cambios a medida que el trámite se va cumpliendo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Puedo comprender lo que manifiesta el señor senador García Costa, pero no lo puedo compartir y espero que el Senado tampoco. Ya he hablado sobre este tema, pero si el señor Presidente me concede nuevamente el uso de la palabra, violando el Reglamento, no habría ningún inconveniente. Pero, reitero, que ya he intervenido en el debate.

Lo que creo es que, lamentablemente, el señor senador García Costa no me escuchó.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Lo escuché decir ayer que no iba a presentar este proyetco. Lo que ocurre es que ahora usted cambió de parecer.

SEÑOR CERSOSIMO. — En realidad, usted escuchó mal, señor senador.

Lo que dije es que nosotros, en determinadas circunstancias, que no eran...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Se ruega a los señores senadores evitar los dialogados ya que confunden a los taquígrafos.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor senador manifiesta que me escuchó decir que no se iba a presentar el proyecto. Eso no es así y es un asunto que no tiene nada que ver con el que estamos considerando. Quiere decir que me escuchó hablar y, por lo tanto, sabe que no puedo hacer uso de la palabra nuevamente durante la discusión general. En consecuencia, me pregunto cómo hacemos los tres senadores pertenecientes a la Unión Colorada y Batllista para fundamentar nuestra posición eficazmente si no se nos permite hacer uso de la palabra. Quien habla, reglamentariamente no puede expresarse, así como tampoco el señor senador Jude y no sé si lo podrá hacer el señor senador Capeche, porque creo que ya usó de la palabra en la discusión general. Además, he sido encomendado por nuestra bancada para hablar sobre el proyecto que hemos presentado.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — El único remedio que esta situación tiene para el señor senador Cersósimo es presentar los proyectos en el momento en que corresponda.

Lo insólito fue que cuando el señor senador hizo uso de la palabra manifestó que su sector había tenido un proyecto —inclusive aclaró que hablaba en tiempo pretérito, porque ya no lo tenían más— lo mencionó pues y lo dejó al margen del trámite. Ahora, por circunstancias que respeto y sobre las que no me corresponde objetar, le parece prudente traerlo a consideración. Pero, con este sistema, ¿cuándo vamos a terminar en el tratamiento del tema? Ayer oímos que no lo iban a presentar, hoy nos enteramos que sí lo harán.

Consideramos que deben buscar otro arbitrio para esta modificación y no éste que significa alterar el trabajo normal, rutinario y reglamentario del Senado provocando una distorsión que no corresponde. Puede hacerse de muy diversas maneras, repito, pero no por esta vía. Si se cambió de opinión, habrá que atenerse a ello.

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Comparto enteramente las razones expuestas por los señores senadores Batalla y García Costa.

El tema en discusión comprende los puntos de vista que han sido expuestos aquí, inclusive por la bancada de la Unión Colorada y Batllista.

Como muy bien se mencionó, en la sesión anterior fue largamente fundamentada esa posición. Hoy, al contrario de lo que se dijo entonces, se plantea en tres artículos una alternativa dada por este sector.

Cuando el tema se discuta en particular, los señores senadores de esa bancada tendrán la oportunidad de exponer su posición. Pero es más; en la discusión general, los señores senadores que están inscriptos —incluyendo al señor senador Cigliuti que está en uso de la palabra— pueden concederles las interrupciones necesarias para decir lo que sea pertinente de esa posición.

Los criterios han sido largamente expuestos y lo que propongo es que agotemos esta discusión de procedimiento y se vote.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Lo que quiero manifestar es que no corresponde votar la moción presentada por el señor senador Cersósimo, por ser antirreglamentaria.

La Mesa ha hecho muy bien al leer el artículo 70 del Reglamento, que hace referencia a la forma en que deben tratarse en la discusión general los proyectos que están incluidos en el orden del día.

Por una moción de orden, lo que se puede, sí, es alterar el orden del día, es decir, cambiar la prelación en que deben tratarse los asuntos. Pero lo que no puede hacerse es considerar prioritariamente un tema que no está en el orden del día, por la vía de presentar un proyecto que se refiere a un punto en consideración.

En ese sentido, pienso que es claro el artículo 70 del Reglamento, por lo que poner a votación esa moción de orden, significaría nada más ni nada menos que alterar el Reglamento para un caso concreto, lo que es jurídicamente irregular, por aquello que enseñaba el profesor Alberto Ramón Real y que él llamaba la "inderogabilidad singular de los Reglamentos".

Pero dejando de lado las teorías y los principios jurídicos, digo que es lamentable la situación que se da y nosotros quisiéramos ayudar al señor senador Cersósimo, pero ello no es posible porque él ya ha hecho uso de la palabra en la discusión general. Sin embargo, su bancada cuenta con tres integrantes y los otros dos, que sepamos, no son mudos y pueden hacer uso de la palabra, tanto el señor senador Jude como el señor senador Capeche, a quien en general no tenemos el placer de escuchar, pero esta vez lo haríamos con muchísimo gusto y el problema estaría resuelto. Pero, reitero, no podemos resolverlo violando el Reglamento.

SEÑOR CAPECHE. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPECHE. — Es público y notorio que en todo momento la Unión Colorada y Batllista ha tenido una inmensa preocupación por este tema.

En la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social cuando se trató el asunto, solicité al señor Presidente de dicha Comisión, el estimado señor senador Zu-

marán, que se postergara su resolución, a efectos de buscarle alguna solución. Al respecto, él me manifestó generosamente que nos deseaba mucha suerte y que esperaba que llegáramos a encontrar una solución. Creo que esas fueron sus palabras. Seguimos conversando y discutiendo sobre el problema, porque no podíamos votar un proyecto que realmente sabíamos que no tenía financiación. Es por ello que consideramos que estábamos dando una falsa ilusión a los jubilados, equivocados o no, ya que llegado el momento de cobrar sus haberes no podrían hacerlo.

El tema se ha discutido mucho, se ha recorrido mucho camino y se ha llamado a muchos técnicos a fin de que ellos nos demostraran si los representantes del Banco de Previsión Social que nos informaron, estaban acertados o no cuando nos hicieron saber que eso ocasionaría un monto global de U$S 28:500.000 sin financiación. Otros técnicos también nos asesoraron al respecto y finalmente tratamos de llegar a la solución que hoy proponemos al Parlamento. Estamos convencidos de que éste será el mejor camino y su aprobación representará la mejor suerte para los jubilados, ya que sabemos lo que ocurrirá con el proyecto que trata hoy el Parlamento, sin la financiación que corresponde. De otra manera, si mañana hubiera alguna solución contraria a la del Poder Ejecutivo, estaríamos dispuestos a respaldarla y levantar el veto, dando así la seguridad a los jubilados de que podrían cobrar, desde luego que no con retroactividad al año 1985, pero sí a la vigencia de esta ley.

Esta ha sido nuestra preocupación, señor Presidente, y es por eso que hemos presentado este proyecto, con la esperanza de dar cierta seguridad a los jubilados.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — De acuerdo con el Reglamento, artículo 66, literal i) del apartado A), el Presidente o cualquier senador cuando hayan hablado por lo menos dos oradores, uno en pro y otro en contra del asunto, podrá proponer la declaración del punto como suficientemente discutido.

Si no hay opinión contraria y haciendo uso de esa facultad reglamentaria, la Mesa propondría que se declarara el punto como suficientemente discutido y que luego se pasara a la votación.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Perdón, señor Presidente, pero no entendí qué es lo que se va a votar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Se va a votar, en primer lugar, si se da el punto como suficientemente discutido.

SEÑOR GARCIA COSTA. — ¿Y no hay ningún orador inscripto para hacer uso de la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — No, señor senador.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota:)

15 en 21. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Cersósimo, para la cual hay que tener en cuenta el numeral 5º, del apartado B) de este artículo 66 del Reglamento, por virtud del cual cuando "el asunto cuya urgencia se propone haya sido distribuido" —que es el caso— "la declaración requiere la conformidad de la mitad más uno de los componentes del Cuerpo y no de presentes".

(Se vota:)

7 en 21. **Negativa.**

Tiene la palabra el señor senador Cigliuti para ocuparse del tema que figura en el orden del día.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: previamente quisiera hacer una precisión y es que todo este debate no muy esclarecedor pero sí un tanto extenso no corra por cuenta mía. Por consecuencia, como es poco el tiempo de que dispongo para exponer, desearía que éste no se vea retaceado con la discusión a que dio margen la propuesta del señor senador Cersósimo.

Hecha esta salvedad, señor Presidente, quisiera indicar que hablo porque soy integrante de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social y, en ese sentido, deseo fijar brevemente nuestra posición sobre el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes y que ha sido objeto de discusión en el Senado el martes próximo pasado y en la sesión de hoy.

Antes que nada, quiero decir que para nosotros fue valor entendido que la última ley que se votó por acuerdo o por consenso en este Cuerpo, en octubre de 1987, y que se ha manejado aquí, la número 15.900 —que refiere a las asignaciones de jubilaciones y pensiones— se dictó para poner término a las diferencias pendientes entre el Poder Ejecutivo y la oposición, con respecto a la manera de liquidar la revaluación. En aquella oportunidad se estableció el aumento del Impuesto al Valor Agregado en un 1% —esto es, se lo llevó al 21%— como forma de financiar esa ley. En ese sentido, allí no se dijo nada, en ningún momento, acerca de la revaluación que correspondía a los jubilados, quienes habían recibido mejoras en su pasividad distintas de la que la ley interpretada señalaba. Me refiero a estos cien mil pasivos de los que ahora se ocupa este proyecto que está en discusión. De tal modo no se fijó posición que cuando se refirió a la retroactividad sólo se habló de financiar la correspondiente a la revaluación inmediata anterior que iba desde el mes de abril hasta octubre, momento en el que se estaba considerando la ley nueva. Precisamente, el artículo 12 comienza diciendo: "El ajuste de todas las asignaciones de jubilación y pensión servidas por el Banco de Previsión Social, vigentes desde el 1º de abril de 1987, se efectuará en función del índice...", para más adelante terminar señalando que "El importe de las diferencias entre el índice de ajuste aplicado a partir de la fecha indicada en el inciso anterior" —vale decir, el 1º de abril— "y el que corresponde abonar, será cancelado en un máximo de cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas".

Con respecto a lo que se debía, de acuerdo con la nueva ley que establecía preceptivamente el índice de ajuste pertinente y que no había sido aplicado, sólo se habló de la retroactividad que iba desde el último aumento del 1º de abril hasta el mes de octubre. Y tanto consideramos —al menos nosotros— que esa ley liquidaba esa cuestión, que el artículo 13 dice claramente que las asignaciones de jubilación y pensión deberán ser ajustadas en concepto de "adelantos a cuenta" del próximo ajuste anual. Además, en su segundo inciso hace mención a "la cuota parte correspondiente a la retroactividad a la que se refiere el artículo anterior".

Quiere decir, entonces, que en dos artículos se habló claramente de una sola retroactividad. Quizás no se trataba de retroactividad, pero lo cierto es que la Caja debía a un conjunto de funcionarios cuatro meses de aumento. En sentido gramatical, era retroactividad.

Tanto entendimos que esto era así, que esta nueva ley —que entonces dio origen a conversaciones políticas en la otra Cámara— no se refería a retroactividad, sino al ajuste de los nuevos sueldos para pagar los índices correspondientes a partir de la sanción de la ley, tal como lo dice este proyecto que acabamos de leer, presentado por la Unión Colorada y Batllista y que fue repartido.

De manera que para nosotros, señor Presidente, fue siempre valor entendido que a este respecto el punto estaba suficientemente aclarado y, si se quiere, definitivamente considerado.

Posteriormente, se produjeron las sentencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y la Caja se vio obligada a efectuar los pagos correspondientes. Es decir, que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo falló a favor de los reclamantes y en cada caso la Caja pagó religiosamente lo que correspondía.

Por otra parte, respecto de este pronunciamiento del referido Tribunal, tenemos dos disposiciones distintas en la Constitución de la República, ambas con facultades para este órgano. El artículo 311 dice lo siguiente: "Cuando el Tribunal de lo Contencioso Administrativo declare la nulidad del acto administrativo impugnado por causar lesión a un derecho subjetivo del demandante, la decisión tendrá efecto únicamente en el proceso en que se dicte".

"Cuando la decisión declare la nulidad del acto en interés de la regla de derecho o de la buena administración, producirá efectos generales y absolutos".

Es así que si el Tribunal de lo Contencioso Administrativo hubiera dictado su resolución con el alcance del artículo 2º, esta discusión y esta ley serían inútiles. Asimismo, la Caja tendría, de oficio, que haber liquidado todos los casos semejantes porque el pronunciamiento de este Tribunal tenía efectos generales y absolutos, tal como lo dice la Constitución. Pero en cambio, el Tribunal se refirió a la facultad que se le otorga por el inciso primero y falló en cada caso en particular. Es decir, no le dio la amplitud de un pronunciamiento genérico y absoluto. Ello determinó, en consecuencia, que la Caja esté tratando de dos maneras diferentes el mismo asunto. O sea, que quienes se presentaron ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y obtuvieron decisión favorable, están cobrando, mientras que los demás no lo pueden hacer en virtud de la propia decisión del Tribunal, que no tiene carácter general y absoluto.

Por otro lado, desde el punto de vista jurídico, todos sabemos que cuando se presenta un proyecto de ley que implica aumento a las pasividades, se requiere iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Se dice que no es aumento, pero el que está cobrando determinada cantidad, por efecto de esta ley, va a cobrar mucho más. Es así que el Poder Ejecutivo se encuentra con un aumento decretado en los sueldos sobre los que no tomó la iniciativa correspondiente.

En tercer lugar, como ya se rechazó otro proyecto como este en este Parlamento y en esta legislatura, la Constitución dice que cuando se trata un proyecto de ley, no se podrá considerar el mismo nuevamente hasta que comience la legislatura siguiente.

Nos encontramos con detalles, todos importantes. En la sesión anterior ya di la cifra correspondiente a los gastos que importa la sanción de esta ley. El costo mensual, exclusivamente, sería de N$ 600:000.000 vale decir, U$S 1:500.000, cifra que no tiene financiación. Por lo tanto, la posición del Poder Ejecutivo se fundó en razones valederas.

Decir estas cosas, señor Presidente, no nos causa ningún agrado. Sean cien o cien mil los jubilados, todos necesitan mejoras. Y a pesar de que su situación fue muy mejorada y que la Ley Nº 15.900 significó, asimismo un importantísimo conjunto de ajustes, es verdad también que en las presentes circunstancias, sin una adecuada financiación, dicha situación no se puede atender. Por ese motivo es que en Comisión nosotros no votamos el proyecto de ley, y tampoco lo haremos en el Plenario.

Además, hay otro proyecto. Me refiero al que vanamente quiso el señor senador Cersósimo que se tratara y que tiene algunas diferencias con el que está en discusión. Una, es que no atiende el problema de la retroactividad, que importa una cantidad de dinero que llega en un año a N$ 1.000:000.000 y que equivale a dólares 2:500.000. En realidad, en dos años, porque se paga en 24 cuotas. La otra es que el gasto se financia, porque se establece un aumento en el IVA del 1 %.

Quizá hubiera sido conveniente que el Senado, en lugar de resolver el problema hoy, lo hiciera mañana. Es decir, que discutiera las dos leyes juntas en la Comisión para encontrar una solución que diera suficiente garantías. A nadie le hago el agravio, ni siquiera insinúo la sospecha, de suponer qué puede pasar si se aprueba el proyecto de ley a estudio, si se le rechaza o qué hará o no el Poder Ejecutvo, etcétera. Descuento que lo que todos quieren aquí es beneficiar a los jubilados. A nadie le va a gustar otra cosa sino que del Senado salga una solución que asegure que los jubilados puedan cobrar lo que aspiran. Por eso originalmente pensé que la remisión de los dos proyectos a la Comisión de Asuntos Laborales, del que ya analizó y votó y del que ha sido presentado hoy, sin que ello importe algún compromiso de clase alguna, podría ser beneficiosa para lograr la so-

lución final de un problema complejo y difícil, que tiene sus pro y sus contra y sobre el que todos estamos de acuerdo en que la mejor tiene que ser aquella que se pueda tomar, por ser viable, y que al mismo tiempo contemple el legítimo interés de los cien mil jubilados que se encuentran afectados por esta disposición.

Nada más.

(Ocupa la presidencia el señor senador Ortiz)

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FORTEZA. — Señor Presidente: trataré de ser lo más breve posible, sobre todo luego de la medular exposición que ha formulado mi compañero de sector, el señor senador Cigliuti. Pero creo que corresponde hacer algunas apreciaciones en lo que refiere a puntos muy concretos, tales como el ámbito de aplicación de la ley que estamos considerando, entendiendo por tal el número de pasivos a quienes esta ley eventualmente beneficiaría. Y digo eventualmente —y uso el condicional— señor Presidente, porque creo que se puede demostrar fácilmente que, de aprobarse este proyecto de ley, a los pasivos se les va a quitar mucho más de lo que se quiere otorgar. Y eso por la simple razón del aumento de la inflación que esta ley indudablemente provocaría. Así trataremos de demostrarlo.

En primer lugar, quiero señalar que el decreto de revaluación de pasividades, dictado por el Poder Ejecutivo el 12 de abril de 1985, no fue arbitrario, ni caprichoso, ni fue un decreto del Poder Ejecutivo dictado a la ligera, sino que estaba inspirado en muy altos propósitos, que declaro compartir íntegramente. Es así que en el considerando primero del citado decreto se establece que es propósito del Poder Ejecutivo —y cito— "la instauración de índices diferenciales inversamente proporcionales a los montos percibidos por los pasivos y con tratamiento preferencial en relación a la mayor edad. De esa forma se posibilitará el incremento imprescindible del poder adquisitivo de los sectores de ingresos más reducidos, entre los que se encuentra un muy importante número de pasivos". Fin de la cita.

A su vez, señor Presidente, el considerando cuarto del mismo acto del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de abril de 1985, establecía textualmente: "Que la actual distribución de ingresos de pasividad de la población amparada al sistema y el estado de necesidad de los sectores de más bajos ingresos impone, por razones sociales, económicas y éticas, dar un tratamiento preferencial a la mayor edad y el menor ingreso en la consideración de los aumentos a otorgar". Seguidamente el Poder Ejecutivo establecía las distintas escalas de aumentos que deberían aplicarse, a las que no voy a dar lectura dado que, en general, son conocidos por todos. Quería dejar bien en claro estos conceptos, señor Presidente, porque, reitero, los objetivos y propósitos del Poder Ejecutivo están elocuentemente expresados en el decreto a que hice referencia y que, en definitiva, trató de contemplar, dentro de la escasez conocida de los recursos de nuestra economía, a los sectores más desposeídos, a los sectores más humildes de las clases pasivas, tanto jubilados como pensionistas.

Deseo agregar que en esa oportunidad el aumento, que fue superior al Indice Medio de Salarios que se situó en el 66,10 % —que era el que correspondía tomar en cuenta— favoreció a 263.091 jubilaciones, equivalente al 76 % de las mismas. Quiere decir que el 76 % de las jubilaciones obtuvieron, sí, aumentos superiores al índice técnico previsto. El aumento que no alcanzó al índice citado, en función de los criterios a que he hecho referencia —y hablando siempre de jubilaciones— fue aplicado a 82.469 pasividades, es decir, el 24 % del total de jubilaciones servidas a la fecha de aplicación del decreto del año 1985.

En cuanto a las pensiones, 248.087 recibieron un aumento superior al índice del 66,10 %. Esas 248.087 pensiones significaron el 94 % de las que estaba sirviendo el Banco de Previsión Social, en aquella oportunidad. Ello significa que el aumento que se otorgó en ese momento y que no alcanzó al índice del 66,10%, alcanzó a 14.730 pensiones, equivalente tan solo al 6% del total de las mismas.

En lo que tiene que ver con las pensiones a la vejez, debemos señalar que a esa fecha —abril de 1985— eran solamente 22.063. Todos los beneficiarios de pensiones a la vejez en aquella oportunidad, señor Presidente, recibieron aumentos sustancialmente superiores al 66,10 %.

Esas 22.063 pensiones a la vejez significaban el 100% de las personas que percibían ese beneficio; vale decir que a ningún pensionista a la vejez se le aplicó un índice de revaluación inferior al 66,10 %.

Si me permiten el señor Presidente y el Senado, voy a dar algunas cifras, aunque sé que su lectura es aburrida y tediosa; pero creo que vale la pena, por lo menos, que esas cifras figuren en la versión taquigráfica.

En la revaluación de 1985, a 533.241 pasividades se les otorgó un aumento superior al índice del 66,10 %, lo cual equivalía, en ese entonces, al 85 % de las pasividades servidas por el Banco de Previsión Social y fueron, solamente, 97.190 pasividades las que no percibieron el aumento del 66,10 %.

Esas 97.190 pasividades que no percibieron el aumento a que me he referido, del Indice Medio de Salarios, eran el 15 % del total de jubilaciones, pensiones y pensiones a la vejez que servía el sistema de Seguridad Social.

Es decir, señor Presidente, que de acuerdo con las cifras que he leído, solamente el 15 % de las pasividades revaluadas en el año 1985, no percibieron el total del índice de 66,10 %, correspondiente al Indice Medio de Salarios, mientras que el 85 % de las pasividades a cargo des revaluadas en el año 1985, no percibieron el total a ese Indice Medio de Salarios.

Creo que estas aclaraciones, señor Presidente, son pertinentes y que valía la pena formularlas a pesar de que, reitero, la lectura de las cifras pueda ser tediosa. Pero entendemos que era necesario circunscribir el ámbito de aplicación de esta ley, porque es necesario decir —yo no lo escuché aquí, en Sala; o de repente, el tema fue tratado y, circunstancialmente yo estaría fuera de Sala— que esta es una solución que va a afectar a un porcentaje relativamente pequeño de pasivos.

Eso es lo que nosotros tenemos que informar a la opinión pública para después ver si el costo de esta revaluación sin financiación justifica el impacto inflacionario que la misma, indudablemente, provocará. Vale decir o, dicho de otra manera, que la inflación les va a sacar más —y con creces— de lo que esta ley les podría otorgar. Pero, sobre ese tema, volveremos posteriormente.

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FORTEZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PENCO. — Comprendo los esfuerzos que realiza el señor senador Forteza, del mismo modo que anteriormente lo hizo el señor senador Cigliuti para tratar de justificar o explicar la posición del Poder Ejecutivo en la materia, posición muy difícil de defender, por cierto; pero lo que no comprendo es el sentido de las cifras que ha dado a conocer el señor senador Forteza, porque el razonamiento que él hace no me parece que sea el que, efectivamente, nos conduzca a las conclusiones a las que debemos arribar.

Lo que tenemos que preguntarnos es si a esos 90.000 ó 100.000 jubilados y pensionistas a los que no se les pagó conforme al Indice Medio de Salarios, les correspondía o no que se les pagara de ese modo. Si llegamos a la conclusión —como hicimos nosotros— de que, efectivamente, ese derecho de percibir sus pasividades de acuerdo al Indice Medio de Salario les correspondía, entonces tenemos, necesariamente, que llegar a una solución como la que propone el proyecto de ley que viene sancionado por la Cámara de Representantes.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Puede continuar el señor senador Forteza.

SEÑOR FORTEZA. — No me cuesta ningún esfuerzo hacer lo que estoy haciendo, porque creo que el Poder Ejecutivo en el año 1985, en ocasión de aplicar la revaluación, actuó con justicia y trató de mejorar a los sectores más desposeídos de nuestra población. Estoy simplemente señalando lo que dicen las cifras, señor Presidente, porque creo que los pasivos deben tener clara conciencia de que solamente el 15 % de ellos podrá, eventualmente, verse "beneficiados" por el proyecto que está estudiando el Senado esta noche. Y esto, por la simple razón —no voy a adelantarme en mi razonamiento, como dije, trataré de demostrarlo en su momento, aunque lo más rápidamente posible— del efecto inflacionario que el pago de N$ 600 millones mensuales sin financiar, va a acarrear, obviamente, a nuestra economía.

Volviendo sobre el tema del ámbito de aplicación —llamémosle así— de esta ley, nosotros señalamos, de acuerdo con las cifras que hemos recabado a nivel del Banco de Previsión Social...

SEÑOR TOURNE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FORTEZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — Vengo siguiendo atentamente las argumentaciones del señor senador Forteza que, prácticamente, pone énfasis en que, en definitiva, este proyecto contempla a un número insignificante —diría hasta descartable, que es lo que puede extraerse de su expresión— ...

SEÑOR FORTEZA. — No he dicho eso.

SEÑOR TOURNE. — ... de un 15 % apenas de pasivos, que son los que se beneficiarían con estas normas que tratamos de aprobar. Yo pregunto, entonces, si son tan pocos, ¿qué cuesta dar un paso adelante para ayudarlos y acompañarlos?

SEÑOR FORTEZA. — Se lo voy a explicar.

SEÑOR TOURNE. — En cuanto a la inflación, me parece importante —aunque sabemos de la capacidad del señor senador Forteza en materia económica— citar algunas manifestaciones que se han vertido.

Tengo aquí una publicación del diario "La Mañana" del sábado 5 de noviembre, en que se transcriben afirmaciones del contador Nilo Berchesi, conocido correligionario del señor senador Forteza y, naturalmente, un hombre de la Unión Colorada y Batllista, lo que, indiscutiblemente, hace neutral su testimonio. No se trata de un opositor o enemigo del Gobierno, del Partido Colorado, sino de un calificadísimo economista y financista lo cual lleva, indudablemente, a prestarle mucha atención a lo que expresa en todos los órdenes.

SEÑOR FORTEZA. — Apoyado.

SEÑOR TOURNE. — El contador Berchesi señala que las cifras de inflación del 11 % —que es la que se maneja para manifestar la inconveniencia de este proyecto— que provocaría el proyecto de ley que estudia el Senado por el cual se consagra el derecho de los pasivos —jubilados y pensionistas— a cobrar sus retribuciones ajustadas en 1985, de acuerdo con el Indice Medio de Salarios, fue desechada por exagerada. Esto lo dijo en una conferencia dada en el local central de agrupaciones de la Unión Colorada y Batllista que orienta el ex-Ministro Carlos Queraltó, integrante del Comité Ejecutivo de la Unión Colorada y Batllista.

Y agrega en el comentario de prensa: "Berchesi, que manifestó que la cifra de inflación 'era equivocada' y 'exagerada' ", y da luego otra serie de pautas al respecto. De acuerdo con lo que tengo entendido —no sé si por error— el contador Nilo Berchesi concluye en que la inflación que pueda provocar esta suma dineraria volcada en la plaza estaría exclusivamente situada en el límite del 0.5 %.

De manera, señor Presidente, que por lo menos en el orden de las consideraciones que se formulan sobre las catastróficas consecuencias inflacionarias del proyecto podemos señalar una opinión contraria de alguien que, indudablemente, no puede ser tachado como integrante de la oposición que busca causar problemas al Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Puede continuar en el uso de la palabra el señor senador Forteza.

SEÑOR FORTEZA. — El doctor Berchesi es, sin duda, un técnico altamente calificado y un querido y respetado correligionario. Precisamente, esta tarde estuvimos conversando con él sobre estos temas en una reunión que mantuvimos con otros señores senadores del Partido Colorado, como los señores senadores Cersósimo y Capeche, aquí presentes.

El problema, señor Presidente, es muy simple; se está hablando de cosas totalmente distintas. El impacto inflacionario a que se ha hecho mención en Sala —y sobre el que voy a hablar posteriormente— se refiere a la consecuencia que la aprobación de este proyecto sin ningún tipo de financiación tendría sobre nuestra economía.

El impacto del 0,5 % —o acaso menos todavía— sobre el Indice de Precios al Consumo corresponde al efecto que el proyecto de la Unión Colorada y Batllista, que aumenta en un 1 % el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado, podría tener sobre la economía. Esto quiere decir que estamos hablando de cosas completamente distintas, y así quedó perfectamente aclarado en la tarde de hoy —como podrán corroborarlo los señores senadores aquí presentes— con el doctor Berchesi. O sea que cuando el doctor Berchesi habla del 0,5 % —que inclusive repito, se dijo que podría ser menor— se está refiriendo al efecto que el aumento del 1 % del IVA podría tener sobre el Indice de Precios al Consumo. Sin embargo, el 10 % o el 11 % que se citaron aquí en Sala y a los que el señor senador Jude hizo referencia en la reunión de ayer, expresando que esas cifras provenían de una conversación mantenida con el señor Director de Planeamiento y Presupuesto, se relacionan con el proyecto que estamos considerando, remitido por la Cámara de Representantes, y que no prevé ningún tipo de financiación.

Creo que esto aclara suficientemente el tema.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FORTEZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor senador Forteza ha explicado claramente la esencia del tema dando contestación a la intervención del señor senador Tourné. Además, en la exposición de motivos con que acompañamos nuestro proyecto de ley presentado hoy, transcribimos, entre comillas, sin citar la fuente —pero ahora la vamos a mencionar— la opinión del Dr. Nilo R. Berchesi. En ese sentido, expresamos lo siguiente: "Y en cuanto al incremento del índice inflacionario que puede provocar el aumento del tributo con la tasa proyectada, según esos mismos asesoramientos técnicos, 'nadie puede afirmar sensatamente' —se dice por éstos— 'que el 1 % sobre la tasa básica producirá el 11 % de inflación. Podría producir un 0,50 % de inflación como máximo'". Reitero que esta es la opinión del Dr. Nilo Berchesi, que, además, fue ratificada expresamente en la reunión que celebramos esta tarde, con la presencia del señor Director de Planeamiento y Presupuesto. Insisto en que esa opinión fue confirmada por el Cr. Davrieux, quien expresó, además, que ese empuje inflacionario, con la creación de este tributo, podría llegar a ser inferior al 0,50 % a que se refirió el Dr. Berchesi, y sobre lo que también ambos técnicos estuvieron de acuerdo.

En una parte del informe que nos ha hecho llegar el Dr. Berchesi se habla del efecto que puede provocar el aumento de la tasa que es del 21 % actualmente. Se dice que "es evidente que el IVA es un impuesto que grava al consumidor final y aumentará los precios en un 1 %, excepto los de la tasa mínima del 12% que no será aumentada". Es fundamental tener esto en cuenta, por lo que se expreso a continuación.

"Nadie puede decir que el 1 % de aumento de la tasa básica del IVA producirá un aumento del 11 % en el costo de la vida. Esto se calcula por el Indice de Precios al Consumo (IPC). Pero la mayoría de los integrantes de la canasta familiar está desgravada en la tasa mínima y no paga la máxima. Nadie puede afirmar, sensatamente, que el 1 % sobre la tasa básica producirá el 11 % de inflación. Podría producir un 0,50 % de inflación como máximo".

Más adelante, el doctor Berchesi agrega otras consideraciones que son particularmente importantes y que fueron, junto con otros informes técnicos, las que nos determinaron, ante esta realidad evidente, a presentar dicho proyecto de ley. De manera que por esos motivos lo hemos entregado a la consideración del Senado, porque no ponemos el aumento en un bolsillo de los pasivos y se lo quitamos por el otro. Con esta financiación les damos un aumento real y efectivo, tal como explicaba, con mucho acierto, el contador Davrieux. Si el 3,5 % de aumento que supondría establecer esta fijación del índice del 66,10 % para la revaluación de abril de 1985 se hiciera de esta manera y no se financiara, con el incremento de la inflación, en un 10 %, que puede estimarse para el año próximo, se le estaría quitando a los pasivos un 6,5 %, aproximadamente, de la remuneración que ahora se les concedería. En cambio, con la creación de este tributo, eso no sucede. Por eso consideramos que es sumamente juiciosa y de recibo la observación y la solicitud que formulara el señor senador Cigliuti en el sentido de que estos dos proyectos pasen a Comisión para que sean estudiados en conjunto, porque aquí no podemos resolver este problema.

En nuestro proyecto se aumenta la tasa del IVA en un 1%, lo que da aproximadamente N$ 600:000.000 mensuales, deduciéndole la tasa mínima. Esa cifra representa la erogación que produce el pago de esta diferencia en el índice revaluatorio de 1985, a abonarse a partir de la fecha de promulgación de esta ley o treinta días después de esa promulgación, como alguien quiere que se disponga y nosotros aceptamos tal modificación, para que la financiación coincida con la recaudación del tributo.

De manera que, repito, me parece absolutamente ajustado y juicioso lo que manifiesta el señor senador Cigliuti en relación con nuestro proyecto, que fuera presentado con el propósito de que se pague efectiva y realmente esta diferencia en la revaluación a que tienen derecho los pasivos. Como decía con acierto nuestro compañero de sector, el señor senador Capeche, nosotros no

repartimos ilusiones sino realidades, y repartir realidades es pagar aquella diferencia con el aumento de la tasa del IVA en este 1%, con el propósito de que, efectivamente, sin incremento de la inflación, sin sacrificio para el erario, sin posibilidad de que el Poder Ejecutivo observe esta norma, porque, indudablemente, no crea un desfinanciamiento y sí puede pagarse con comodidad, les podamos dar a los jubilados y pensionistas del país estas retribuciones a que tienen justo derecho. Es por eso que hoy presentamos el proyecto, porque, ahora, tenemos absoluta seguridad de que estamos procediendo leal y honradamente desde el punto de vista institucional, como lo hemos hecho siempre en relación con la masa de pasivos que hemos defendido. No les damos con una mano el aumento y se lo quitamos con la otra; no les ponemos el dinero en un bolsillo y se lo sacamos luego por el otro. A través del aumento del tributo de que se trata, damos la verdadera financiación, para que el país entero, sin inflación, tenga la posibilidad de asistir a la reparación de un principio de justicia a que los pasivos tienen legítimo derecho.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Puede continuar el señor senador Forteza.

SEÑOR TOURNE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FORTEZA. — Con la esperanza de poder retomar la palabra, concedo con mucho gusto una interrupción al señor senador Tourné.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Puede interrumpir el señor senador Tourné.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: con respecto a la incidencia o impacto inflacionario de este proyecto, creo que hemos aportado el enfoque de una autoridad en la materia, que de alguna manera coloca en tela de juicio —aun dentro de las circunstancias y límites de su exposición— la autenticidad y seriedad de las estimaciones que se han hecho sobre el citado impacto.

SEÑOR FORTEZA. — No apoyado.

SEÑOR TOURNE. — En opinión de quienes estamos a favor de esta iniciativa, se trata de un proyecto financiado con creces. No se está estableciendo ningún beneficio nuevo. Simplemente se está ordenando que se cumpla con determinados derechos y en los términos establecidos por las leyes desde el año 1979 referentes a la revaluación de 1985, que se quitó del bolsillo de los jubilados.

En 1987, lo recaudado por concepto del Impuesto al Valor Agregado estuvo en el orden de los nuevos pesos 120.000:000.000. No tengo aquí la tabla con la cifra exacta de lo que representó; simplemente he recurrido a mi memoria. Pero señalo que con los incrementos de precios operados durante este período, sin duda lo recaudado por concepto de dicho impuesto se situará, aproximadamente, en los N$ 200.000:000.000. Todos sabemos que una cuota parte importantísima de lo que genera el IVA —superior a un tercio— está afectada al Banco de Previsión Social. Y en este momento la asistencia financiera está muy por debajo de lo que representa el IVA más el resto de los impuestos afectados. En buen romance, esto no significa un nuevo incremento. Por otra parte, las sumas que involucra están perfectamente cubiertas por los impuestos destinados al Banco de Previsión Social, como el IVA, el impuesto a los vehículos, etcétera.

El señor senador Cersósimo, hablando en nombre de la Unión Colorada y Batllista señaló que había llegado a la conclusión de la necesidad de presentar este proyecto.

En la sesión del martes pasado el citado sector realizó un análisis de todo el proyecto que pensaba presentar. Por consiguiente, no es exacto lo que señaló el señor senador Cersósimo en el sentido de que no lo dejaban exponer cuáles eran los alcances de esa iniciativa. Los expuso. Acabo de leer detenidamente la versión taquigráfica de aquella sesión y en ella figura la opinión de la Unión Colorada y Batllista sobre el proyecto en cuestión.

Pero hay algo que es muy claro: deciden no presentar este proyecto porque el señor Presidente de la República considera que no deben hacerlo.

SEÑOR CERSOSIMO. — No hemos dicho eso.

SEÑOR TOURNE. — Estiman, además, que otros enfoques les permitieron llegar a la conclusión de que era inflacionario. Por lo tanto, en un acto de decisión autonómica, más allá de lo que el Presidente entendía, resuelven no presentarlo.

Considero que tenemos que analizar seriamente los proyectos. ¿Qué es lo que se pretende? ¿Acaso no se sabe perfectamente que la oposición de ninguna manera va a votar un incremento del 1% en el IVA porque es innecesario? ¿No sabemos, además, que el Poder Ejecutivo va a vetar? De acuerdo con lo que manifestó el señor senador Jude, el señor Presidente le dijo que no presentara ningún proyecto porque no contaba con el visto bueno del Poder Ejecutivo.

Entonces, ¿para qué seguir insistiendo con este proyecto de la Unión Colorada y Batllista, que sabemos que está destinado al fracaso y que simplemente es una puesta al día para tratar de pasar este trago amargo? La única manera de encarar este problema, en los términos en que debe hacerse, es votar el proyecto de la Cámara de Representantes. Ese es, en definitiva, el planteo que puede permitir que haya una voluntad política concreta.

Gracias por la interrupción que se me ha concedido.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Solicito que se prorrogue el término de que dispone el señor senador Forteza para concretar su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota:)

19 en 20. **Afirmativa**.

Puede continuar el señor senador Forteza.

SEÑOR FORTEZA. — Deseo retomar el hilo de mi exposición y, por lo tanto, no concederé más interrupciones; pero ello no quita que por la vía de la contestación de alusiones, todos aquellos que se hayan sentido aludidos durante la prolongada interrupción del señor senador Tourné puedan responderle en su oportunidad.

Antes de continuar con lo que venía exponiendo, quiero señalar muy claramente que el doctor Nilo Berchesi en ningún momento puso en tela de juicio el cálculo realizado por el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Creo haber sido suficientemente claro al respecto en mi intervención anterior —al igual que lo fue el señor senador Cersósimo— como para que no quede la menor duda en ese sentido.

Reitero: el doctor Nilo Berchesi nunca cuestionó el cálculo que hizo el contador Davrieux, ni realizó ningún otro cálculo diferente, en lo que tiene que ver con el impacto directo que sobre el Indice de Precios al Consumo tiene el proyecto de ley que estamos considerando. Me refiero al que ha venido con aprobación de la Cámara de Representantes, y no prevé financiación alguna.

Hubo una confusión y el porcentaje de 0,5% —que inclusive puede ser menor— se refería al impacto que sobre el índice de precios al consumo podría tener el aumento del 1 % en el Impuesto al Valor Agregado; y nada más. Quiere decir que ese punto queda absolutamente aclarado.

Lo que corresponde agregar es que algo más de N$ 600 millones mensuales no se pueden sacar de la galera; que no hay ningún gobierno que pueda, por arte de birlibirloque realizar esa "tarea", por llamarla de alguna manera. No tendrá más remedio que acudir a la famosa maquinita de imprimir billetes.

Cuando hablamos de cifras de esa magnitud —que superan los N$ 7.000 millones anuales— no podemos pensar que el problema es de fácil solución. Si las cosas fueran tan sencillas, no existiría el déficit fiscal y no estarían todos los habitantes de este país preocupados por su magnitud. Se ha dicho que no hay que cortar el hilo por lo más delgado. Y yo pregunto: ¿qué es en el Presupuesto lo más grueso? Se me dirá que Defensa Nacional, y que hay que reducir el número de efectivos militares. Pero eso ya se ha hecho por disposición de este Parlamento y se ha cumplido estrictamente. Todos sabemos que el pago del Presupuesto configura un gasto rígido que, en definitiva, hay que pagarlo. Y tampoco es cuestión de decir que por tratarse de un derecho a la revaluación, el gasto de la misma no tiene que financiarse, porque esa afirmación, obviamente, desde el punto de vista presupuestal no resiste el menor análisis.

Antes de que finalice el término de que dispongo, quiero retomar el hilo de lo que señalaba en lo que tiene que ver con el ámbito de aplicación de esta ley. Considero que es importante destacar —para ilustrar a la opinión pública, a las clases pasivas, y para que quede constancia de ello en la versión taquigráfica— que todos aquellos jubilados mayores de 75 años, que percibieron N$ 53.171 a abril de 1988, no recibirán, por esta ley, ningún tipo de aumento adicional.

En lo que tiene que ver con los pensionistas mayores de 75 años, ninguno de los que haya percibido, a abril de 1988, N$ 47.632 tendrá, por esta ley, ninguna clase de aumento. Para los jubilados entre los 66 y los 74 años, aquellos que a abril de 1988 hayan percibido N$ 42.022, tampoco tendrán, por concepto de esta ley, ningún aumento. Los pensionistas entre 66 y 64 años de edad, tampoco percibirán ningún aumento si en abril de 1988 hubieran recibido por ese concepto N$ 34.518.

Naturalmente, señor Presidente, que los que están por debajo de las cifras que hemos mencionado, con menos razón percibirán ningún aumento.

Paso rápidamente a otro punto, como es el que tiene que ver con el número de pasivos y con los totales que se abonan por pasividades, comparando las cifras correspondientes a marzo de 1985 con las del último mes de que se dispone información, que es el de setiembre del corriente año.

En marzo de 1985 se abonaron N$ 1.916 millones y se sirvieron 631.446 pasividades, lo que da un promedio de N$ 3.034 por pasividad.

En setiembre de 1988 el importe abonado por el Banco de Previsión Social se eleva a N$ 19.721 millones por concepto de servicio de 673.601 pasividades, por lo cual el promedio de todas las pasividades, incluyendo las pensiones a la vejez, se eleva a N$ 29.277.

Veamos seguidamente lo que sucedió con la jubilación media total es decir, la de Industria y Comercio, Civil, Escolar, Rural y la del Servicio Doméstico.

A marzo de 1985 se abonaron en total N$ 1.524 millones por concepto de 346.092 jubilaciones, con un promedio de N$ 4.404.

A noviembre de 1988 se pagaron N$ 15.098 millones por concepto de 343.438 pasividades, haciendo un promedio individual de N$ 43.700.

Discriminadas ahora las jubilaciones medias de Industria y Comercio tenemos las siguientes cifras:

En marzo de 1985 se abonaron N$ 612 millones por concepto de 170.685 pasividades de Industria y Comercio y el promedio en aquel entonces fue de N$ 3.584.

A setiembre de 1988 el monto abonado por este concepto se elevó a N$ 6.482 millones, correspondiente a 170.084 jubilaciones de Industria y Comercio con un promedio de N$ 38.114.

Pasamos ahora a las jubilaciones medias civiles.

A marzo de 1985, se abonaban N$ 476 millones por concepto de 67.035 jubilaciones con un promedio de nuevos pesos 7.106.

En setiembre de 1988 la cifra abonada se elevó a N$ 4.081 millones por el concepto del servicio de 60.602 pasividades lo que configura un promedio de N$ 67.343.

En las jubilaciones medias escolares nos encontramos con las siguientes cifras que son, sin duda, muy significativas.

En marzo de 1985 se abonaron N$ 192 millones correspondientes a 17.666 pasividades. El promedio de las mismas eran de N$ 10.886.

A setiembre de 1988 se ha abonado la cifra de nuevos pesos 1.688 millones por un total de 17.024 pasividades, a un promedio —estoy hablando por la Caja Escolar— de N$ 99.161 por pasividad.

En la jubilación media rural tenemos que en marzo de 1985 se abonaron N$ 179 millones correspondientes a 64.914 pasividades, con un promedio de N$ 2.754.

En setiembre de 1988 esa cifra se elevó a N$ 1.948 millones correspondientes a 67.671 pasividades rurales con un promedio de N$ 28.789.

En las jubilaciones medias domésticas tenemos, señor Presidente que en marzo...

(Manifestaciones en la Barra)

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — La Mesa advierte a la Barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

(Campana de orden)

SEÑOR FORTEZA. — Solicito que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Que sea retirada de la Barra la persona que está haciendo manifestaciones.

(Campana de orden)

—Si la Barra insiste en sus manifestaciones, será desalojada en su totalidad.

Puede continuar el señor senador Forteza.

SEÑOR FORTEZA. — Señor Presidente: estoy seguro que las manifestaciones que hemos escuchado en Sala no responden al sentimiento de la Barra ni mucho menos al del pueblo uruguayo.

Somos un pueblo culto y un pueblo amante de la libertad. El pueblo uruguayo lo ha demostrado muchas veces y la interrupción de que he sido objeto es un típico ataque a la libertad de quien está hablando. Tengo derecho a hablar, como lo tiene cualquier ciudadano de este país y, además naturalmente, en este recinto, lo tengo como senador de la República. Se podrá discrepar conmigo, de la misma manera que puedo hacerlo con los demás ciudadanos que no participen de mis ideas, porque los sentimientos son recíprocos.

Exijo que se me respete de la misma manera que nosotros respetamos las opiniones políticas y personales de quienes viven en este país.

Retomo el hilo del asunto, señor Presidente, porque creo que es importante que estas cifras sean conocidas y que consten en la versión taquigráfica.

Por otra parte, estoy haciendo uso de la palabra en función de un derecho al cual no estoy dispuesto a renunciar bajo ningún concepto.

Decía que por jubilaciones medias domésticas, a marzo de 1985, se abonaron N$ 65 millones, correspondientes a 25.792 pasividades con un promedio de N$ 2.532 por pasividad.

En setiembre de 1988 el monto correspondiente a esas jubilaciones domésticas se elevó a N$ 808 millones correspondientes a 28.057 jubilaciones con un promedio de N$ 28.815.

Me voy a referir seguidamente a otras cifras muy significativas que tienen que ver con las pensiones medias a la vejez. Las mismas significaban una erogación. en marzo de 1985, de N$ 23 millones.

Ruego a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Se ruega a la Barra que se mantenga en silencio para oír al orador, pues de lo contrario nos vamos a ver obligados a desalojarla.

Puede continuar el señor senador Forteza.

SEÑOR FORTEZA. — Decía, señor Presidente, que en marzo de 1985 se habían abonado N$ 23 millones correspondientes a 21.922 pensiones a la vejez, con un promedio en esa fecha de N$ 1.035 por cada una, mientras que en setiembre de 1988 se pagaron por este concepto nuevos pesos 1.193 millones, equivalentes a 59.722 pensiones a la vejez. El monto individual de las mismas se eleva actualmente, tomando cifras a setiembre de 1988, a nuevos pesos 19.983. Creo que estas cifras son dignas de ser tenidas en cuenta.

El otro aspecto al que quiero referirme y voy a hacer lo posible por ser breve, tiene que ver con el índice de revaluación media en términos reales. No es cosa que algunas personas pueden decir que, en términos real la revaluación media no ha tenido aumentos importantes.

Tengo en mi poder las cifras correspondientes a setiembre de 1988 y vemos que mientras que en abril de 1985 —mes que tomamos como base— ese índice fue de 100, en setiembre de 1988 lo fue de 123.29. Esto significa que ha habido un incremento de las revaluaciones medias, en términos reales, de 23.29 %. Estas son cifras ob-

jetivas y me atrevería a decir que las mismas son indiscutibles.

SEÑOR OLAZABAL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FORTEZA. — Sí, señor senador, pero me permito solicitarle que sea breve a los efectos de poder concluir con mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Puede interrumpir el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. — Agradezco al señor senador la interrupción que me ha concedido y voy a tratar de ser muy breve.

Creo que podemos estar de acuerdo en que, efectivamente, el índice de setiembre de 1988, tomado entre puntas, sea de 123.29, pero no podemos ignorar dos aspectos. En primer lugar que las jubilaciones venían de una situación de postración tal que habían alcanzado, según expresamos hoy, nada menos que un 47.68 % de disminución en el período de la dictadura.

En segundo término, debemos tener en cuenta que la lucha permanente del Poder Ejecutivo en contra de los criterios de revaluación llevó, en todo el período, a que las revaluaciones se pagaran tarde, mal y para un sector —como ocurrió en 1985— nunca.

Hay que recordar que en el año 1986 el aumento del 107 % se empezó a pagar recién —no recuerdo exactamente la fecha— en octubre o noviembre. Por lo tanto, durante todo ese período se tuvo a los jubilados sin percibir el aumento que les correspondía. Lo mismo sucedió en el año 1987, donde se terminó pagando la revaluación en cuotas y, por supuesto, con moneda desvalorizada.

De manera que cuando tenemos que juzgar los ingresos realmente percibidos por los jubilados, no alcanza sólo con ver la evolución entre puntas, es decir, lo que pasó a setiembre de 1988, sino que tenemos que ver en esos espacios, de qué manera fue quedando rezagado lo que correspondía cobrar. En términos, diría, matemáticos lo que hay que tener en cuenta es el promedio mensual de las retribuciones reales que, seguramente, es mucho menor que éste.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Puede continuar el señor senador Forteza.

SEÑOR FORTEZA. — Lamentablemente todos sabemos que lo mejor es enemigo de lo bueno. En más de una oportunidad hemos señalado en esta Sala o en la Cámara de Representantes que desafortunadamente no se le puede otorgar a los funcionarios públicos, como tampoco a las clases pasivas, lo que verdaderamente les correspondería, porque todo en la economía se paga, ya que no hay nada gratis. Y, de una manera o de otra, siempre está Juan Pueblo pagando. Este, señor Presidente, es el contribuyente que, a pesar de que no llene trimestral o anualmente, extensos formularios de declaración de impuestos, permanentemente está aportando por la vía de los impuestos indirectos que afectan el consumo. Como todos consumen, es evidente que Juan Pueblo es un muy importante contribuyente diario. Pero el bolsillo de ese contribuyente tiene también sus limitaciones.

Nosotros —y al decir nosotros me refiero a los legisladores y a los gobernantes— tenemos que vivir en un mundo de realidades, porque, de lo contrario, vivimos en un mundo de ilusiones. La diferencia está, entonces, entre una economía que pueda crecer si se quiere, de una manera relativamente lenta pero firme —luego del desastre que nos dejó la dictadura— y otra donde nos enfrentemos a situaciones que, y no por casualidad —no utilizo un recurso retórico— se viven en Brasil, o en Argentina, o en Perú, donde simplemente es el voluntarismo aplicado al manejo económico lo que determina los desastres conocidos.

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Señor Presidente: es para proponer que se prorrogue el término de finalización de la sesión. No sé cuántos oradores están inscriptos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PPRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Hay uno solo.

SEÑOR GARGANO. — En ese caso sería hasta que intervenga el señor senador que está inscripto y poder pasar a votar en general el proyecto, como un mecanismo para dar cumplimiento, por lo menos en el día de hoy, a una parte del trabajo.

SEÑOR POSADAS. — Y que se cierre la lista de oradores.

SEÑOR GARGANO. — Y que, señor Presidente, también se cierre la lista de oradores.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Se va a votar la moción de orden formulada.

(Se vota:)

—17 en 21. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Forteza.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FORTEZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR JUDE. — Queríamos hacer una referencia a la circunstancia de que en Sala se invocó la conversación que tuvimos, con motivo de este tema, con el Presidente de la República, el doctor Sanguinetti.

Efectivamente, tal como se dijo aquí, nos pidió que no presentáramos un proyecto que pudiera distorsionar

al país desde el punto de vista de la inflación, argumentando en tal sentido —como es lógico y natural— que la inflación es el peor enemigo de la democracia y, fundamentalmente, de los pasivos. La inflación muchas veces determina que, frente a un aumento de las pasividades en un 3, 4 ó 5%, un 20 % de inflación no solamente no les representa ningún aumento, sino que se les roba de su dinero mucho más de lo que se le paga.

En mi conversación con el señor Presidente de la República, no quedé convencido. Tal como lo manifesté aquí en el Senado en esa conversación, en realidad, tuvimos —tal como las tenemos con el Gobierno— muchas discrepancias y en función de ellas es que actuamos con un sentido de independencia. Por esa razón es que con todo respeto hemos presentado al Senado de la República un proyecto de ley, que no pensábamos hacerlo en un principio, pero que, como tantas veces, después de estudiar y de conversar con los compañeros, hemos decidido presentarlo.

SEÑOR ZUMARAN. — El señor senador manifestó que la reunión con el señor Presidente de la República había sido tumultuosa y que se plantearon discrepancias.

SEÑOR JUDE. — La reunión fue apasionada, pero no tumultosa; no puede haber tumultos en una conversación entre el señor Presidente y un senador.

Quiero referirme a lo siguiente. Al igual que el resto de los integrantes del Senado, nosotros queremos hallar una solución para los pasivos. Lo importante es que la gente que por su edad se encuentra jubilada, tenga seguridad. Esa es la razón por la que vienen a esta gran Casa, que es el Senado de la República. Y con todo respeto, debo decir que a mi juicio el Senado podrá fijar distintos mecanismos para beneficiar a determinados sectores, pero no adoptará una solución seria si no establece los recursos económicos indispensables. Creo que la única solución real es aquella a la que hacía referencia el propio señor Presidente de la República.

Tanto los pasivos como quienes votaremos a favor o en contra este proyecto de ley sabemos que el mismo no tiene recursos. De la conversación mantenida con el señor Presidente de la República puedo anticipar lo que ya todos sabemos: esta ley será vetada y no habrá ningún aumento; para evitar ese veto, tendría que contemplarse el aspecto relativo a los recursos con los que se pagarían dichos aumentos.

(Interrupción del señor senador Mederos)

—La Unión Colorada y Batllista redactó un pequeño proyecto que el Senado no quiso abordar porque tenía apuro en tratar este tema. Hablamos con las bancadas del Partido Nacional y del Frente Amplio porque queríamos cambiar ideas y ofrecer una propuesta que pudiera ser discutida, pero se nos dijo que había urgencia.

(Interrupciones)

—No sé cuál es la urgencia que tenemos si consideramos que las horas de reflexión no son horas perdidas para el país.

(Interrupciones)

—Lamentablemente, nuestro proyecto quedará como testimonio de un serio aporte para hallar una solución, mientras que el proyecto que estamos considerando seguramente será aprobado en el día de hoy y vetado posteriormente por el Poder Ejecutivo. Si no fuera vetado, contribuirá al empapelamiento de deuda que tiene el país. Como pienso que esta no es una solución, a pesar de estar en minoría, diré —con todo respeto por el Senado— que no creo que la jornada de hoy sea provechosa. Tal vez lo hubiera sido si hubiéramos encontrado el ambiente propicio cuando propusimos a las bancadas del Partido Nacional y del Frente Amplio conversar entre todos para ponernos de acuerdo. Así como nosotros no pensábamos presentar un proyecto y finalmente lo hicimos, creo que debíamos haber hablado, porque los políticos estamos para hablar y sin urgencias, especialmente cuando se trata de un tema que afecta a un sector que ha sufrido y está sufriendo tremendamente, para el que no se cumple la ley, y al que debemos ayudar, pero no solamente con discursos sino con soluciones. Nosotros presentamos una que no ha sido considerada. Lógicamente, todos tenemos buenas intenciones, pero los resultados se verán cuando los hechos determinen si la ley realmente tiene vigencia y constituye un acto positivo para los pasivos o si es una de las tantas que se votan para que luego no pase absolutamente nada.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Puede continuar el señor senador Forteza.

SEÑOR FORTEZA. — Retomo el uso de la palabra y advierto que muy a mi pesar no concederé más interrupciones, ya que me temo que el término de que dispongo sea bastante breve.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Le restan apenas tres minutos.

SEÑOR FORTEZA. — Quiero volver al tema del impacto que la aprobación de este proyecto tendrá sobre el Indice de Precios al Consumo.

Al igual que el señor senador Jude, quien habla también mantuvo conversaciones con el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pero no en su calidad de tal, sino como técnico en la materia ya que todos sabemos que el contador Davrieux es uno de los más distinguidos economistas con que cuenta la República. De todas formas, por lo que decía el contador Davrieux, lo que voy a señalar responde a un simple cálculo matemático, que no está sujeto a ningún otro tipo de especulación.

(Ocupa la Presidencia el doctor Jorge Batlle)

—Para hacer el cálculo, como base tomemos el monto de crecimiento de la base monetaria restringida en el período octubre de 1988 sobre octubre de 1987, que fue de N$ 50.000 millones; tal como es de conocimiento público, en dicho período el Indice de Precios al Consumo aumentó un 68%; y, si como se ha dicho en Sala, este proyecto de ley representa un gasto mensual superior a los N$ 600 millones, que significaría —en números redondos— N$ 7.000 millones anuales, tenemos que así co-

mo N$ 50.000 millones implicaron un aumento del 68% del Indice de Precios al Consumo, N$ 7.000 millones implicarían alrededor de un 14%. Si tomamos el 14% del aumento del Indice de Precios al Consumo en el período octubre de 1988 sobre octubre 1987 —que reitero fue del 68%— nos da un aumento del 9,6%.

Hablando objetivamente, es muy claro, entonces, que la aprobación de este proyecto provocaría un impacto no menor del 10% en los precios. No estoy seguro de que sean muchos los pasivos beneficiados por esta ley que obtengan aumentos de ese porcentaje; para la mayoría el aumento sería menor a esa cifra. Por consiguiente, señor Presidente, es innegable —y lamentable al mismo tiempo— que se le quiera dar por un lado lo que se le quita por otro. Esta no es una especulación política sino, simplemente, una reflexión objetiva.

El Partido Colorado y el Gobierno no quieren hacer el papel de villanos aunque se nos quiera presentar como tales. Sólo somos conscientes de la responsabilidad que tenemos hacia el país y no queremos que el mismo se vea envuelto en las lamentables situaciones que en este momento caracterizan a muchos países de nuestra América. Por las razones expuestas votaremos en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — El tema que hoy tenemos a nuestra consideración es muy claro. Se trata de saber si el Estado dará o no cumplimiento a obligaciones de origen legal.

Apenas establecido este Gobierno, cuando todavía no habíamos podido institucionalizar el Banco de Previsión Social, desde la Dirección General de la Seguridad Social, a cargo del señor Norberto Sanguinetti, se ensayó la primera revaluación de pasividades de este período.

De allí surgió una diferencia de criterio muy clara entre el Gobierno, teniendo como vocero al señor Norberto Sanguinetti y la oposición, respecto de la aplicación de las normas que rigen la revaluación de las pasividades. El señor Norberto Sanguinetti creó aquel sistema de franjas en virtud del cual algunos pasivos percibieron más que el Indice Medio de Salarios y otros menos. El creyó —y así lo sostuvo aquí en Sala, así como lo afirmó el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social— que el Gobierno tenía la facultad de establecer discrecionalmente índices distintos al medio de salarios, amparado en aquella disposición que establecía que el Poder Ejecutivo podía fijar índices diferentes o diferenciales. Ante esta tesis la oposición sostuvo que el Indice Medio de Salarios era de aplicación preceptiva y que funcionaba como un mínimo; ninguna pasividad podía ser revaluada por debajo del Indice Medio de Salarios, porque ese era el criterio legal en virtud del cual tenían que revaluarse las pasividades. La facultad de establecer índices diferentes era para corregir, beneficiando a algunas asignaciones de pasividad, pero nunca para fijar jubilaciones y pensiones que tuvieran menos de reajuste que lo que les correspondía por mes.

Esa fue la discusión que mantuvimos durante varios enfrentamientos legislativos. Quizá el más recordado por la opinión pública sea aquel del famoso 107.7%, donde se discutió exactamente el mismo problema. Luego al año siguiente de 1987 exactamente la misma discusión y, finalmente, se sancionó la ley que, recogiendo en su artículo primero una redacción que había impulsado dos años atrás el doctor Héctor Lorenzo Ríos —legislador hoy fallecido y que entregó a la causa sus últimas energías— establecía que el Indice Medio de Salarios era de aplicación preceptiva. Se produjo una larga discusión que llevó más de tres años. Paralelamente a este enfrentamiento que se dio en la Cámara de Representantes, en el Senado, en la Asamblea General, en las Comisiones de ambas Cámaras —hay ríos de versiones taquigráficas donde figuran las discusiones sobre este tema— intervino la justicia, lo cual en un estado de derecho es perfectamente de recibo. La justicia en su máxima expresión, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, falló diciendo que el gobierno debía establecer como mínimo a todas las pasividades el Indice Medio de Salarios y que la facultad de fijar índices diferentes o diferenciales era en mayor cantidad para corregir una situación de injusticia que la aplicación del índice medio determinara. De lo que se trata es de si el Estado va a cumplir o no con las obligaciones que emergen de la ley y que han sido reconocidas por fallos judiciales de la máxima jerarquía como es el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, porque si no tendríamos esta situación verdaderamente injusta que hoy pretende solucionar este proyecto de ley que tenemos a consideración.

Según aquella teoría que ha sido desmentida por la interpretación del Poder Legislativo y, además, por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, tendríamos pasividades que, por un acto discrecional del entonces Director de la Seguridad Social, recibieron menos de lo que legalmente les correspondía, quedando condenados a esa menor cantidad por el resto de la pasividad, porque los aumentos subsiguientes se fijan sobre una base liquidada de menos. Luego, dentro de esos pasivos que recibieron menos de lo que legalmente les correspondía, de lo cual no hay duda alguna, porque es la interpretación que posteriormente hizo el legislador y es, además, fallo judicial, tenemos dos clases: aquellos que recurrieron en tiempo y forma ante la justicia, quien les dio la razón y otros que, sin advertirlo, sin el asesoramiento debido, dejaron vencer el plazo, no recurrieron ante los tribunales y hoy, sabiendo que tienen todo el derecho a que su pasividad sea ajustada, como se va a hacer con miles de pasividades por mandato del Tribunal, resulta que la de ellos no va a ser ajustada porque el superior gobierno resuelve que no va a actuar conforme a lo que dice la ley.

Para solucionar ese problema, en la Cámara de Representantes se presenta un proyecto por parte de nuestro correligionario el señor representante Elías Porras Larralde. Con este proyecto se pretende poner remedio a esta situación generalizando, es decir, diciendo que todos los que están en la misma situación objetiva, tengan el mismo tratamiento evitando que algunos reciban el índice mínimo y otros no. A los que no lo recibieron, años después se les repara, cumpliéndose con lo que establece el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. A otros, a los que no se presentaron en tiempo y forma no se les ampara, lo cual supone sentar un criterio de terrible desigualdad. Ante la misma situación objetiva los ciudadanos

no son tratados de la misma manera por el Estado. No hay forma alguna de poder explicar racionalmente esto a nadie.

SEÑOR BATALLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Deseo agregar un argumento más al razonamiento que está expresando el señor senador Zumarán y es el siguiente.

La Comisión no trabajó única y exclusivamente en el proyecto independientemente del Poder Ejecutivo sino que ella trató con representantes del Partido del Gobierno, del Partido Nacional y del Frente Amplio para buscar caminos de entendimiento con el Poder Ejecutivo.

Voy a leer algunas palabras que pronunció el señor representante Luis José Martínez en su exposición en la Cámara de Representantes, señalando claramente cómo ellos trataron de buscar un camino de entendimiento con el Poder Ejecutivo que luego, lamentablemente se frustró.

El señor representante expresó lo siguiente: "Durante largo tiempo se debatió sobre este tema y en los últimos meses la Comisión luchó obstinadamente por conseguir una solución de entendimiento con el Poder Ejecutivo. Una Subcomisión de su seno, que integramos los señores diputados Isi, Jaurena y quien habla —contando con la colaboración permanente de los señores representantes Porras Larralde, Cantón, Cassina, Rossi Pasina y quizá algún otro que, si la memoria me traiciona, podría involuntariamente omitir— mantuvo reuniones diversas y no trepidó en ir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social donde, según es público y notorio mantuvo una entrevista en la que participaron los señores Ministro y Subsecretario de la Cartera, así como el Director General de Secretaría y el Director General de Planeamiento y Presupuesto".

Se habla, prácticamente, con todas las jerarquías superiores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, además, con el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

A continuación el señor representante Luis José Martínez dijo: "Lo cierto es que en aquella oportunidad salimos tan optimistas de la reunión que algunos de los participantes formularon declaraciones en tal sentido, mientras que otros manifestamos reservas en cuanto a que, dado que se argumentó que faltaba consultar al señor Ministro de Economía y Finanzas, contador Ricardo Zerbino, bien pronto quizá ese incipiente optimismo podría trocarse en otra situación espiritual.

No nos equivocamos. El Poder Ejecutivo ratificó su vieja postura ante la Comisión, frustrando el propósito y la posibilidad de un entendimiento que garantizara una solución real, eficaz y absolutamente adecuada en la materia, sin riesgos de que ocurrieran marchas atrás".

Es decir que la Comisión trabajó, naturalmente, buscando una igualdad que la decisión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo hacía imprescindible. Además, lo hizo tratando de buscar mecanismos de entendimiento con el Poder Ejecutivo. Lamentablemente no los obtuvo.

Muchas gracias por la interrupción, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — Estamos frente a la siguiente situación: se trata de aplicar un principio que es considerar iguales a los que están en la misma situación, o sea, que a aquellos cuya pasividad fue revaluada por debajo del índice legal en 1985 —y que al respecto el Tribunal ya ha ordenado que alguna de ellas sea ajustada por el índice legal— se les aplique el mismo criterio.

Entonces, tanto en la Comisión como en las sesiones del martes pasado y en la del día de hoy hemos oído las extensas manifestaciones del señor senador Forteza diciendo que si el Estado cumple con esta obligación legal, si aplicara la ley de la misma forma para aquellos que están en la misma situación objetiva, al país le va a ocurrir toda una serie de catástrofes. O sea, que si el Gobierno cumple con esta obligación legal el Uruguay se va a ver enfrentado a un proceso inflacionario.

Al respecto, digo lo siguiente, señor Presidente. En primer lugar, no existe la inflación como eximente del cumplimiento de las obligaciones legales. Además, no es este el único compromiso legal que tiene a su cargo el Gobierno. Podría poner innumerables ejemplos para ilustrar esto. Así, todas las disposiciones del Presupuesto que el Gobierno debe cumplir; ésta es una más, puesto que no tiene ninguna diferencia con las otras. Quizás pueda imaginarse en esto alguna intención de política menor, que no existe.

Pero el Estado uruguayo ha contraído deudas y la tasa de interés varía. Si ésta sube, origina mayores erogaciones. Ante esto, a nadie se le ocurre que el Estado deba dejar de cumplir con estas obligaciones porque de lo contrario, se puede generar una inflación.

Debo manifestar que nunca he oído decir a ningún Ministro —por lo menos de este Gobierno— que va a incumplir las obligaciones legales porque éstas generan inflación.

También es de señalar que tres veces al año se ajustan todos los salarios de la Administración Pública y tampoco he oído decir que no se da cumplimiento a esa obligación legal porque se generaría inflación. Sin embargo, cada vez que nosotros tratamos el tema de las pasividades —esto ha ocurrido reiteradamente en los años 1985, 1986, 1987 y vuelve a ocurrir en este año— el Gobierno muestra ante la opinión pública el fantasma de una cantidad tremenda de dificultades y problemas que se originarían en el país si cumpliera sus obligaciones legales. Pero cuando el beneficiario es cualquier otro sector de la sociedad uruguaya, parecería que en nuestro país no hay inflación. Sin embargo, todos sabemos que existe y que es posible que así suceda.

Se había anunciado una inflación del 45% y parece que ese objetivo nadie lo va a cumplir porque ya hemos superado el 50%; también se dice que este año va a terminar con un 65% o 70% de inflación. Entonces, ante esto observo que si bien no se cumplió con esta obligación legal y no se han pagado estas pasividades el país tiene igualmente una inflación del 65% al 70%. Por lo tanto, ¿por qué cada vez que hay que pagarle lo que le corresponde por ley a los pasivos, éstos aparecen como los grandes culpables de la inflación en el Uruguay? Quiere decir que si no hubieran pasivos —porque en definitiva esa sería la consecuencia— el país estaría libre de inflación. Todos sabemos que esto no es verdad.

Considero que esta ha sido una muy mala prédica que se ha utilizado permanentemente en el país. Creo que nadie tiene derecho de argumentar esto.

SEÑOR GARGANO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — He escuchado los razonamientos que sobre este último punto ha hecho el señor senador Zumarán y recuerdo además lo que ha expuesto el señor senador Forteza. Si al respecto, hiciéramos el razonamiento por el lado del absurdo, quizás llegáramos a algunas conclusiones distintas acerca de la política económica.

Está demostrado que en este asunto existía una obligación legal que no se cumplió. Que el Estado en función de ese incumplimiento ahorró una cantidad de dinero que podríamos cuantificar de distinta manera, pero lo cierto es que lo ahorró. Ahora se dice que si se ajustan las jubilaciones y se revalúan de acuerdo a lo dispuesto por la disposición legal, se va a producir un impacto inflacionario. Entonces, a mi modo de ver, gran parte del éxito económico de la política de Gobierno del cual se ha hecho gala durante mucho tiempo no se debe a sus esfuerzos por rebajar la tasa inflacionaria. La cuantificación de los montos es la misma, naturalmente proyectado durante varios años. Si se hubieran pagado las obligaciones legales, los indicadores macroeconómicos de la inflación hubieran sido muy otros.

Razonando por este mecanismo, en resumidas cuentas se llega a la conclusión de que la tasa inflacionaria en gran parte descendió porque algunas de las obligaciones, por ejemplo, aquellas que el Gobierno tenía para con los pasivos, no se cumplieron.

Estoy de acuerdo con el señor senador Zumarán, lo que contribuye a desatar la pirámide inflacionaria no son sólo las obligaciones legales del Estado para con los pasivos, sino factores como los que se acaban de mencionar.

Quería hacer esta aclaración porque muchas veces se nos ha tildado, frente al señor Ministro de Economía y Finanzas, como aficionados. Confieso que no soy un economista, pero que leo a fin de entender estos temas, pero el razonamiento que hemos hecho es incontrovertible: gran parte del éxito antiinflacionario es debido al incumplimiento de las obligaciones para con los pasivos, y no por la justeza, inteligencia o capacidad de sus dirigentes económicos.

SEÑOR MEDEROS. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: también yo estoy escuchando la historia que cuenta el señor senador. Esta es muy reciente y la vivimos juntos.

En mi opinión, se está generalizando indebidamente porque, que yo sepa, nadie ha dicho que la culpa de la inflación la tengan los pasivos. Tampoco se trata de decir, porque no es correcto ni pertinente hacerlo...

SEÑOR GARCIA COSTA. — Lo ha dicho el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Y lo hizo expresamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: si desea interrumpir, puede solicitarlo.

SEÑOR CIGLIUTI. — No, señor senador. Lo que dije y afirmo es que nadie puede manifestar que la inflación producida sea culpa de los pasivos, porque no es así.

Lo que aquí se dijo esta tarde fue lo contrario...

SEÑOR GARCIA COSTA. — Reitero que lo dijo el señor Ministro Fernández Faingold.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego a los señores senadores que eviten los dialogados.

SEÑOR CIGLIUTI. — Aquí se manifestó que esta ley produce inflación, lo cual no quiere decir que no haya que votarla si se considera justa. Debemos analizarla en todos sus aspectos.

Como bien lo ha dicho el señor senador Zumarán la discusión duró tres años; después se consideró. La ley se expresó así como el Contencioso Administrativo en el sentido de que el Poder Ejecutivo no podía establecer índices diferentes sino después de determinar aquel que fuera común a todos los pasivos.

Con respecto a este punto, aquí se elaboró un proyecto de ley en cuyo acuerdo no participó el Partido Nacional pero sí lo hicieron los representantes del Frente Amplio, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y los señores senadores del Partido Colorado.

En esa oportunidad, leyendo claramente la ley se estableció que de ahí se empezaba de nuevo y que lo que la precedía no se tomaba en cuenta hasta el mes de abril.

¿Qué es lo que había que reajustar? ¿Cuál era la retroactividad? La de un 1º de abril. Pero la que correspondía al 1º de abril de 1985, cuando se aplicaron los índices diferenciales, no era la indicada. En el artículo 12 de este proyecto se dice que era a partir del 1º de abril de ese año y lo que se pagó en cuotas fue lo que correspondía a la retroactividad de esos cinco meses hasta el mes de octubre. Luego, vino el pronunciamiento del Contencioso Administrativo. Pero este organismo que pudo haber liquidado esta situación —cosa que hubiera sido correcta, ya que tenía competencia para ello porque es el Tribunal máximo del Poder Judicial en ese aspecto— resolvió cada caso particular, pero no dio alcance genérico y obligatorio para todos los casos.

Utilizó el inciso 1º del artículo 311, en lugar del segundo. ¿Qué puede hacer el Gobierno ante el hecho de que el Tribunal falle uno por uno? Pagar uno por uno. Sin embargo, el Banco de Previsión Social no podía hacer extensivo a los demás casos que estaban en la misma situación, un pronunciamiento que el Tribunal había marcado, individualmente, para cada caso presentado. Y bien, ¿qué hace ahora este proyecto? Cambia el pronunciamiento del Tribunal y, en lugar de hacerlo para uno, lo hace para todos. ¿Qué decimos nosotros al respecto? Que esta ley puede tener efectos no deseables, sin dejar por ello de ser justa. Tal vez, de una conversación apropiada surjan o no, bases mejores, pero lo que no se puede decir, de ninguna manera, es que, porque genere inflación, ésta se deba imputar a los jubilados o que, como el Tribunal se pronunció, lo hizo para todos los casos, o que este proyecto no puede ser objeto de una revisión apropiada, que la ajuste a una realidad mejor.

Nos hemos pasado discutiendo el problema de las pasividades y hemos aceptado pronunciamientos contrarios a nuestra posición original. Esta ley que estamos utilizando como antecedente, la 15.900, fue una ley en cuya votación el Partido Colorado aceptó soluciones que no eran las que había sostenido en un principio. Sensatamente, creí que el punto estaba terminado. Pienso que nadie desea tener un problema recurrente para con un gremio que es merecedor de la ayuda tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo. Pese a creer que todo había terminado, nos encontramos frente a la misma situación. Mi opinión es que la ley votada el año pasado, por su texto y por su acuerdo, liquidó el asunto, así como también destaco el hecho de que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo no permite al Poder Ejecutivo otra cosa que resolver los casos concretos que él le indica.

En consecuencia, decir que el Partido Colorado, el Poder Ejecutivo está colocado en determinada posición por terquedad u hostilidad, no es acertado. Está probado que esto genera inflación. Entonces, ¿por qué no poner un impuesto que genera mucho menos inflación? Así lo hicimos en la última ley. ¿Acaso es malo un proyecto que cuando se carga al Poder Ejecutivo con una suma de U$S 600:000.000, sin contar la retroactividad, busca con qué conseguirlos?

SEÑOR ZUMARAN. — No son dólares, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo no he dicho dólares. He hablado de Nuevos Pesos, más exactamente, de nuevos pesoso 600:000.000.

Si hablé de dólares, me rectifico.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador habló de dólares, pero no importa.

(Hilaridad)

SEÑOR CIGLIUTI. — Me alegro mucho de la hilaridad del Senado, pero la verdad es que esta cifra la mencionamos ya en la sesión anterior y todos estuvimos de acuerdo en que ese era el monto, en Nuevos Pesos. Repito que ese es el monto en Nuevos Pesos, y que hay que pagarlo, aunque no sabemos cómo se va a hacer sin financiación. Ahora bien, sabemos que este no va a ser el único gasto que el Poder Ejecutivo va a tener que atender sin contar con la financiación adecuada. Así, mañana vamos a tener que afrontar el gasto que produzca el referéndum, así como cualquier otra situación semejante que se presente.

Sin embargo, no es correcto que se diga que este proyecto aparece ahora como una cosa nueva, ya que es el conjunto de una serie de imposiciones que han venido preocupando al Parlamento y a la opinión pública, que es muy digno de ser discutido y que existen muchas razones que nos conducen a pensar que pudo haberse encontrado una solución mejor.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Es la segunda vez, en el curso del debate, que el señor senador Cigliuti hace algunas afirmaciones categóricas, según es su estilo —lo digo con todo respeto— de carácter jurídico, interpretando el efecto de la ley que dictamos el año pasado y el efecto de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Al respecto, quiero puntualizar lo siguiente. En primer lugar, afirmo que el hecho de que la ley del año pasado haya ofrecido una determinada solución no quiere decir que a ella no pueda adosársele otra o bien modificarla por otra ley. Ya que, como toda ley, nunca podría ser modificada por un acto administrativo, pero sí por otra ley. O sea, que va a regir hasta que no sea modificada por otro acto jurídico de la misma jerarquía, como sería este proyecto que tenemos a estudio.

En segundo lugar, y en cuanto al efecto de las sentencias que ha dictado el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, debo decir que estas se aplican a cada caso concreto, por la razón elemental de que los demandantes, los actores en cada uno de esos juicios, hicieron valer exclusivamente su derecho subjetivo. Por consiguiente, y de acuerdo con el artículo 311, inciso 1º, de la Constitución de la República, la sentencia solamente tiene efecto en el proceso en que se dicte. Sin embargo, ello no quiere decir que el Poder Ejecutivo esté impedido de aplicar los fundamentos de esa decisión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo con carácter general.

El señor senador Cigliuti ha dicho que sólo está autorizado a hacer lo que dice la sentencia para el caso

concreto. No; en principio, está obligado. Esa sentencia la tiene que cumplir, pero eso no quiere decir de ninguna manera, que el Poder Ejecutivo se encuentre impedido de decir que, si esta es la aplicación correcta de la ley, la generalizo a todos los demás casos.

Voy a demostrar, además, que esa es su obligación, puntualizando, de paso, que la interpretación del artículo 311, relacionada con el 310, que se refiere a los quórum por los cuales puede decidir el Tribunal —por mayoría en algunos casos, requiriendo cuatro votos favorables en otros— ha sido objeto de tremendas polémicas de carácter doctrinario, ya que se trata de dos de los artículos más oscuros de nuestra Constitución.

Por consiguiente, esa interpretación aparentemente tan sencilla que ha dado el señor senador Cigliuti es algo que levanta enormes controversias. Quiero destacar el hecho de que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 168, inciso 4º de la Constitución de la República, tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir las leyes. Esta ley —tal como lo decía hoy el señor senador Olazábal— que, en realidad, es uno de aquellos inventos de la dictadura, un acto institucional, fue interpretada por el Poder Legislativo el año pasado y esa interpretación tiene valor obligatorio para el Poder Ejecutivo, no para el futuro, sino para todo momento, porque el Poder Legislativo ha determinado que esa es la única interpretación válida de la ley. Por eso no puede ser que el Poder Ejecutivo diga que de ahora en adelante él lo va a acatar, pero no hará lo mismo para el pasado. Además, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo determina que esa es la interpretación correcta de la ley, por fallos que tienen fuerza de cosa juzgada y el Poder Ejecutivo sigue violando la ley, negando lo que le debe a los jubilados y pensionistas. En consecuencia, de ninguna manera puede hacerse hincapié en la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para decir que éstas habilitan al Poder Ejecutivo a no pagar lo que adeuda a los pasivos. Por el contrario, todo esto refuerza el incontrovertible argumento constitucional, en el sentido de que el Poder Ejecutivo debe cumplir la ley y hacerla cumplir. Si en el año 1985 la violó, de ninguna manera está autorizado a seguir haciéndolo, mucho menos desde que se dictó la ley interpretativa y desde que se dictaron todas las sentencias coincidentes del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — Acá, de lo que se trata es de que el Poder Ejecutivo cumpla con una obligación legal. La Bancada del Partido de Gobierno nos dice que no lo va a hacer porque, de hacerlo, se generará inflación, como si el cumplimiento de obligaciones legales pudiera atribuirse como causa de inflación.

Inclusive, creo que ha llegado el momento de decir no sólo que el gasto por pasividades no es la única causa del déficit fiscal; sino también que no es la primera ni la más importante. El déficit que emana del Banco Central es, números en mano, la principal causa del déficit correspondiente al sector público y quizá el motor más importante de la inflación en el Uruguay, que tiene un origen financiero que nada tiene que ver con las obligaciones del Estado, cuyos beneficiarios son los pasivos.

Por otra parte, el déficit surge del conjunto de las obligaciones que tiene el Estado. La atención de las pasividades, tiene un origen que todos conocemos porque ha sido reiteradamente expuesto, en el sentido de que en el sistema de Previsión Social uruguayo hay un régimen autónomo de financiamiento —lo que se llama recursos genuinos— que son las contribuciones de patronos y de trabajadores. Luego, por una decisión legislativa, se resolvió disminuir esos recursos genuinos, sustituyéndolos por aportes de Rentas Generales. Para ello, se creó determinado financiamiento. Lo que Rentas Generales o lo que el Estado o el Gobierno Central proveen de fondos al Banco de Previsión Social es causante del déficit fiscal, igual que cualquier otro ítem del Presupuesto General de Gastos.

Lo que voy a señalar creo que es un pensamiento perteneciente al señor senador García Costa, expresado en Sala, en el sentido de que a nadie se le ha ocurrido cercenar a la Presidencia de la República porque puede ser causante del déficit fiscal; o que nosotros, el Poder Legislativo, dejemos de funcionar por esa misma razón. Lo mismo podría ocurrir con cualquier otro ítem del Presupuesto. Sin embargo, cuando se trata del cumplimiento de las obligaciones con los pasivos, no se considera si ello es justo o no, o si corresponde o no legalmente. Allí hay una tesitura de extraordinaria rigidez para negarlo porque origina déficit fiscal, que es causa de inflación.

Así hemos caído en el siguiente esquema: cada vez que hay que cumplir con las obligaciones destinadas a los pasivos, la oposición tiene que proponer el financiamiento. Ya ha ocurrido que, con los votos del Frente Amplio, el Poder Ejecutivo aumentó un punto el IVA, a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones que tenía con los pasivos. Digo esto para dejar bien en claro lo que ya señaló el señor senador Tourné. Cuando se dice que no compartimos la ley de Revaluación de Pasividades, vamos a ser más precisos, porque la redacción del artículo 1º es nada menos que de Lorenzo Ríos. En lo que no estuvimos de acuerdo fue en aumentar el IVA. Eso nos pareció muy mal, pero, lo que es increíble es que cada vez que hay que cumplir con las obligaciones contraídas con los pasivos deba aumentarse el IVA. Eso va en referencia directa al proyecto del sector pachequista. Llevarlo a sus últimas consecuencias, por el absurdo, no admite análisis.

Cada vez que tenemos que cumplir con obligaciones en beneficio de los pasivos, resulta que hay que subir un punto el IVA. Incluso, se nos dice que el IVA no genera inflación. Magnífico. Pero, entonces, ¿por qué tenemos el IVA en nada más que el 21%?

¿Por qué no lo subimos al 30%, si no genera inflación? Así, podríamos vivir en el mejor de los mundos, ya que habríamos encontrado una fuente eterna de recursos para el Estado, que no ocasiona ningún problema. Por el contrario, pienso que produce situaciones muy graves. El IVA grava al consumo y a través de él seguimos acentuando una distribución muy injusta de las cargas del Estado. Los impuestos también tienen que ver con la justicia social.

En todos los países desarrollados del mundo, empezando por Estados Unidos y siguiendo por Alemania Federal, la Seguridad Social se financia con impuestos y

no sólo con contribuciones patronales y obreras. Pero el impuesto que financia este aspecto es el de la renta personal.

En Estados Unidos, la recaudación del principal impuesto general va directamente a pagar el costo de la Seguridad Social. Por lo tanto, es un criterio de redistribución de la riqueza, porque el impuesto a la renta personal grava los ingresos altos; cuanto más altos, mayor resulta la tasa. La Seguridad Social atiende a aquellos que tienen menos recursos. Por consiguiente, los ingresos y egresos del Estado cumplen una función de redistribución de la riqueza. El Estado obtiene sus ingresos de aquellos sectores más pudientes, volcándolos entre los más necesitados.

Aquí, estamos actuando muy mal en las dos puntas, no sólo porque la Seguridad Social lleva un porcentaje muy bajo de los gastos del Estado, sino porque la fuente de financiamiento está en relación con los impuestos al consumo y no con los impuestos directos a la expresión de la riqueza. La historia del país, en ese sentido, es que en lugar de progresar, retrocedemos.

Por eso, si el Senado de la República cometiera, por segunda vez en este período, el error y el horror de avenirse a la tesis de la Unión Colorada y Batllista, seguiría acentuando un carácter profundamente regresivo del sistema tributario uruguayo.

En los años sesenta, los impuestos indirectos como el IVA, representaban sólo el 7,5% del ingreso nacional. Luego, en los años 1973 y 1974, pasamos al 11%. La dictadura termina en 1984 y estos impuestos indirectos representaban el 13.9%, prácticamente, el 14% y, en 1987, el 15% del ingreso nacional. Quiere decir que en 27 años, sobre todo en los años de la dictadura y en este período de Gobierno, observamos que los impuestos indirectos cambian del 7.5% al 15%. Es decir, duplicamos porcentualmente los impuestos al consumo. Esto produce la consecuencia de condenar al Uruguay a vivir en una sociedad injusta, que concentra el ingreso en las capas superiores de la sociedad, acentuando los casos de pobreza extrema.

Para nosotros es fundamental que toda mejora en la Seguridad Social, aún aquella que requiera de financiamiento, esté contenida en un concepto de distribución de la riqueza y excluya la imposición indirecta. Si cada vez que se precisa dinero hay que subir el IVA, vamos derecho a crear una sociedad en la cual la injusticia social será la primera norma de su existencia y de su funcionamiento.

SEÑOR TOURNE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — Para que el señor senador Zumarán pueda tomarse un breve descanso en su importante exposición, voy a hacer algunas consideraciones sobre este tema, que desarrollen el enfoque y los puntos de vista del aspecto controvertido.

De las palabras de los señores senadores Forteza y Cigliuti y de quienes han hablado señalando la imposibilidad de que este proyecto de ley prospere, se infiere que, en primer lugar, ello significa generar un mayor desequilibrio fiscal y, en segundo término, que por esa vía se incrementaría la inflación, operándose incluso procesos patológicos sobre nuestra economía.

El hecho concreto que cabe como reflexión, es que de acuerdo con lo señalado, todas las obligaciones del Estado integran ese fondo que podríamos llamar de déficit fiscal, en el que un tan grande papel representa el pago de la deuda externa. En consecuencia, llegamos a la incuestionable convicción de que para el Gobierno la única manera de mantener ese equilibrio es no cumplir con las obligaciones legales respecto —y exclusivamente— de las clases pasivas de nuestro país. Por tanto, en la realidad de los hechos, mantener un equilibrio fiscal en el país implica el descargar las obligaciones fiscales sobre los hombros de los jubilados y pensionistas.

Básicamente, hemos fijado un punto sobre el cual insistir y es el que este proyecto no representa para las posibilidades del Banco de Previsión Social la necesidad de que haya una imposición complementaria que permita atender las cargas que aparentemente genera esta iniciativa. Hemos dicho que como no creamos ninguna nueva obligación, esto está integrando necesariamente el conjunto de obligaciones que el Estado tiene que cumplir.

No obstante, hay un argumento corroborativo que emana de quienes sostienen una posición distinta. Me refiero a las expresiones formuladas por el señor senador Cersósimo, que en la sesión anterior, manifestó que este proyecto si se limitara, de alguna manera, exclusivamente a establecer la obligatoriedad de la reliquidación sin efecto retroactivo y hacia el futuro, representaba un incremento en el Presupuesto del Banco de Previsión Social del 3.42% y una suma del orden de los N$ 609:000.000 mensuales, equivalentes a U$S 1:500.000 o sea dólares 18:000.000 por año. Asimismo el señor senador dice que su sector, la Unión Colorada y Batllista, tiene una información técnica de primera hoja, proveniente de técnicos muy calificados, quienes señalan que no es necesario dotar de recurso alguno para poder atender esta erogación porque los propios recursos del Banco de Previsión Social son suficientes.

SEÑOR CERSOSIMO. — Eso lo digo yo y no los técnicos.

SEÑOR TOURNE. — Lo dice el señor senador Cersósimo y, en ese sentido, me voy a permitir leer la versión taquigráfica de la sesión que se celebró el martes próximo pasado.

Expresa el señor senador que "aun cuando decimos que el pago sin retroactividad sería una erogación de aproximadamente N$ 609:000.000 mensuales o, expresado en dólares, a la tasa de cambio actual, U$S 1:500.000 en el mismo período, o sea, U$S 18:000.000 al año, pensamos que eso podría abonarse con los propios recursos del Banco".

(Interrupciones. Campana de orden).

—Continúa diciendo el señor senador: "Esa no es una cantidad que requiera de un esfuerzo demasiado grande para ser pagada. Significa, según los informes que tenemos a la vista, que por el mes de setiembre, para cumplir con aquella deuda habrá que aumentar el Presupuesto actual en aproximadamente dicho porcentaje.. Sin embargo, no se habla de que haya que generar ningún tributo".

SEÑOR CERSOSIMO. — Son informes del Banco de Previsión Social, y no de los técnicos.

SEÑOR TOURNE. — Quiere decir, que acá está corroborado por una opinión proveniente de senadores del Partido Colorado —que ratifican lo que hemos expresado reiteradamente— que no se requiere recurso adicional alguno para poder cumplir, naturalmente que sin retroactividad, con el pago de lo que les correspondía a los jubilados y pensionistas en virtud de las leyes vigentes. Por tanto, todas las afirmaciones que se han hecho en esta materia, diciendo que en economía no se pueden determinar nuevos gastos sin que se establezcan los recursos de donde provendrán aquéllos, señalan que aquí están los medios necesarios, de conformidad con los propios recursos del Banco de Previsión Social.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicita a los señores senadores que permitan al señor senador Zumarán continuar con su informe y que se limiten al tiempo establecido de las interrupciones, pues al señor senador le quedan solamente 14 minutos.

Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — En realidad, estoy al término de mi exposición.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para contestar una alusión?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — En principio, debo decir que la cita que hace el señor senador Tourné es cierta en parte.

En esa oportunidad dije que nos parecía —y di las razones extensamente; no voy a repetir el discurso que pronuncié entonces, el martes próximo pasado— que podría abonarse lo que se adeuda a los pasivos con los recursos propios del Banco y, además, cuáles eran las características que tenía esa opinión que poníamos de manifiesto. Pero, también, agregué que, para evitar cualquier tipo de impugnación en relación con la posibilidad de que se generara inflación con el aumento de la masa dineraria por la emisión que habría que hacer para pagar esa diferencia, nosotros estábamos dispuestos a elevar el tributo del Valor Agregado en un 1%. Por las razones que expusimos es que no incluimos el aumento del IVA, aunque estábamos dispuestos a hacerlo.

Por otra parte, dijimos que eso no dejaba de ser del agregado del señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, posición que éste hoy reiteró en el seno de una reunión que realizó con integrantes de la Unión Colorada y Batllista y en la que también estaba presente el señor senador Forteza.

De manera que lo que nos han informado nuestros técnicos ha sido claro y terminante.

Si el señor senador me permite, voy a hacer mención de un cuadro —que tengo en mi poder— que contiene la relación de muchos países del mundo en los que existe el Impuesto al Valor Agregado. Hay en él —por lo menos, las tengo así marcadas— entre 8 y 10 naciones que poseen tasas superiores al 21% o 22%. Si el señor senador lo desea, puedo mostrar el cuadro.

SEÑOR ZUMARAN. — Podría darle lectura.

SEÑOR CERSOSIMO. — No lo puedo leer porque es demasiado largo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores senadores no dialogar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Decía, señor Presidente, que por lo menos hay unos cuantos países que tienen Impuesto al Valor Agregado, con tasas iguales o superiores a la de nuestro país.

Además tengo a la vista el citado informe del doctor Berchessi y en él éste se pregunta: "¿qué significa ese 1% frente a los aumentos que se producen día a día en los alimentos y los medicamentos?" Por ejemplo, él señala que "el aceite de maíz subió de N$ 400 el litro a N$ 600 y las especialidades farmaceúticas también están subiendo en forma semanal en porcentajes increíbles".

"Se impone un control de precios, como lo hacía la COPRIN".

SEÑOR ZUMARAN. — Por eso, con más razón hay que aumentar a los pasivos.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¡Usted sí que sabe enfatizar el sentimiento de la gente!

SEÑOR ZUMARAN. — Sigo su línea parlamentaria.

SEÑOR CERSOSIMO. — No se trata de eso, señor senador. No sólo hay que fijar el sentimiento, que todos lo tenemos con la misma intensidad, sino determinar la realidad que ese sentimiento conlleva, porque no podemos, repito, repartir ni sentimientos ni ilusiones sino la verdad de un pago. Digo esto porque después viene la observación del Poder Ejecutivo y no se va a decir a los pasivos que se ha distribuido lo que no se tiene o lo que el Poder Ejecutivo no está dispuesto a mantener sin financiación suficiente.

SEÑOR ZUMARAN. — Levante el veto...

SEÑOR CERSOSIMO. — "Si el gobierno necesita más recursos para reducir el elevado déficit fiscal y parafiscal," —dice el informe del Dr. Berchessi— "debe aumentar además los impuestos a las bebidas alcohólicas nacionales e importadas, así como a los tabacos, cigarros y cigarrillos, perfumes importados y artículos suntuarios, pudiendo re-

bajar el IVA" y esto y lo que sigue, es lo que aquí no se ha dicho y estaba esperando que hicieran el planteamiento o que me dejaran hablar, lo que no ha sucedido en toda la noche...

(Hilaridad)

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Su plazo ha expirado con creces, señor senador Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Termino, señor Presidente.

Decía: "...pudiendo rebajar el IVA de la tasa mínima que grava los artículos de consumo popular, del 12% al 11%".

"El gobierno debe — continúa el Dr. Berchessi— cambiar su política arancelaria y puede duplicar los actuales recargos a la importación de artículos, productos y materias primas similares a los de producción nacional suficiente. Ello podría darle una recaudación de 20.000 (veinte mil) millones de nuevos pesos adicionales por año y protegería mejor a la industria nacional". Todo esto se puede hacer y todo esto es lo que nosotros aspiramos a que se haga y lo vamos a realizar durante nuestro próximo gobierno, señor Presidente.

(Hilaridad)

SEÑOR ZUMARAN. — El señor senador va a ser Ministro de Economía.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. Se ruega a los señores senadores que colaboren en la conservación del orden.

SEÑOR CERSOSIMO. — Usted me había ofrecido otro Ministerio, señor senador.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo del señor senador.

Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — Supongo que el señor Ministro Zerbino habrá tomado debida cuenta de las valiosísimas iniciativas del señor senador Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Está en la China.

SEÑOR ZUMARAN. Un poco lejos.

Señor Presidente: me parece que el dato fundamental es el siguiente: en definitiva, de lo que se trata es de la tragedia del fenómeno inflacionario, que desajusta las pasividades. Si nosotros viviéramos en un país como hay algunos en el mundo, con una inflación cero, una vez fijada la pasividad, mantiene su valor a lo largo de los años. Hay países en el mundo que gozan de esta dicha; pero el Uruguay hace décadas que vive con inflación. Entonces, de lo que se trata, es de ajustar las pasividades a la inflación. De por sí ello está diciendo que no se precisan nuevos recursos. ¿Por que? Porque tanto los ingresos del Banco de Previsión como los del Estado, se modifican, también, con la inflación.

El ajuste de las pasividades tiene por objeto, adecuar su valor nominal a la inflación; pero los recursos del Banco de Previsión Social, —tanto por ciento de Montepío obrero y patronal, los recursos legítimos del Banco— también aumentan de año en año y varias veces en el año en cada oportunidad en que se produce un aumento de salarios en la actividad pública o privada. Por lo tanto no es verdad que cada aumento de gastos del Banco de Previsión Social precise una financiación. Permanentemente, por obra de la inflación, no en valores reales, los ingresos nominales aumentan en forma permanente. Lo mismo sucede con las partidas que el Estado vierte en el Banco de Previsión Social. Por disposición presupuestal, inclusive, deben ajustarse en el correr del año para mantener su poder adquisitivo.

Por consiguiente, cuando el Poder Legislativo vota, a través de las leyes de Presupuesto, las partidas que el Estado debe verter al Banco de Previsión Social, se le da una determinada fecha, normalmente el 1º de enero. Pero luego, si se comparan los nuevos pesos nominales que se votaron con los que efectivamente salieron de Rentas Generales para el Banco, se verá que hay una discrepancia. Esos nuevos pesos también se ajustan sin que ello signifique un egreso mayor sino que representa nada más que los ajustes de valores a la inflación.

Entonces, no es verdad que la revaluación de pasividades, por concepto de ajuste de éstas al deterioro que provoca la inflación, que es en definitiva lo que hemos estado discutiendo en estos cuatro años, requiera de nuevos recursos así como no los requieren los ajustes que por variación de precios, el Estado hace de sus obligaciones. Tampoco requiere de nuevas disposiciones legislativas el ajuste de los ingresos que el Estado hace y que también se realizan periódicamente.

De modo que, señor Presidente, no es necesaria esta financiación que se nos pide. Por otra parte, la que establece el proyecto de la Unión Colorada y Batllista acentúa el carácter profundamente regresivo que tiene el sistema tributario uruguayo.

(Interrupción del señor senador Cersósimo)

—Creo que lo más importante para la opinión pública es levantar la lápida que, durante estos tres o cuatro años, sistemáticamente, el Gobierno ha echado sobre los pasivos en el sentido de que son los culpables del déficit fiscal y de la inflación. Eso no es cierto. La culpabilidad acá, no es de los pasivos; la única que hay es la de no haber dado cumplimiento a las obligaciones legales previstas. Es esto lo que estamos discutiendo.

Por lo que antecede, señor Presidente, creo que este proyecto debe ser votado en la noche de hoy. La bancada de la Unión Colorada y Batllista nos ha anticipado —no así el resto del Partido Colorado— que el Poder Ejecutivo va a vetarlo. Espero que eso no ocurra. El señor senador se cubre, pero esas han sido las manifestaciones de la Unión Colorada y Batllista. Sin embargo, si esa contingencia, que deploro, sobreviniera, no es inexorable. El veto viene a consideración del Poder Legislativo y con él

pueden hacerse dos cosas: mantenerlo o levantarlo. Para ambas se precisan votos. Y si la Unión Colorada y Batllista nos presta su concurso se podrá tener la seguridad de que el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo, si viniera, se podra levantar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Vote nuestro proyecto, señor senador...

SEÑOR ZUMARAN. — Vote usted el nuestro y si los vetos vienen, ayude a levantarlo.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con una resolución del Cuerpo, luego de estas exposiciones el Cuerpo pasa a votar en general el proyecto de ley. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR OLAZABAL. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. — Señor Presidente: este voto tiene un hondo significado que trataré de explicar lo más brevemente posible.

Nosotros hemos partido en una línea de defensa de los jubilados, del régimen de Seguridad Social de nuestro país y, en particular, del sistema de Derecho y de Obligaciones Jurídicas que hay que cumplir.

Este camino viene siendo largo y, seguramente, no todos los que lo comenzamos vamos a terminarlo.

En este breve fundamento de voto, queremos ratificar nuestra voluntad de llegar hasta el fin colaborando permanentemente en cada etapa de la discusión de este proyecto de ley, para que se haga justicia con la revaluación de 1985.

(Apoyados)

SEÑOR SENATORE. Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SENATORE. — Como no he podido hablar en la sesión porque estaba cerrada la lista de oradores, en los minutos que me quedan para fundar el voto, deseo referirme, solamente, a dos cosas.

Digo que este proyecto de ley simplemente impone el respeto de un principio de Derecho. Lleva a la ley el criterio que afirmó el Tribunal de lo Contencioso Administrativo al juzgar el Decreto impugnado Nº 137/85 expresando, sin la más mínima duda, que el Poder Ejecutivo había incurrido en una notoria ilegalidad al dictarlo. Varias sentencias dictadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo repararon el daño ocasionado por el decreto indicado. No obstante quedaron perjudicados miles de jubilados.

Este proyecto de ley sólo adhiere al fallo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo e iguala a todas las pasividades. Sin necesidad de este reconocimiento de la absoluta ilegalidad del decreto, el Poder Ejecutivo pudo haber corregido el desvio en que incurrió dictando un nuevo decreto ajustado a la ley.

Se ha hablado de beneficios que habría dado el Poder Ejecutivo por intermedio del Decreto Nº 137/85 y del gasto que provoca este proyecto aprobado en general.

Refiriéndonos a costos, lo que no se ha expresado es que la desigual distribución fijada por ese decreto, dando más del índice técnico correspondiente a determinadas franjas de jubilación y rebajando a otras el porcentaje que les correspondía, permitió que la Dirección General de la Seguridad Social se ahorrara U$S 13:000.000 anuales, cálculo realizado por el doctor Hugo de los Campos, un técnico reconocido en la materia. Cálculo que, hasta la fecha, nadie ha cuestionado.

Por consiguiente, señor Presidente, esos U$S 13:000.000 anuales que se ahorraron están hoy compensando el gasto —si es que se lo puede llamar así— que insume el pago de una revaluación de pasividades que adeuda el Estado por haber dictado el Poder Ejecutivo un decreto absolutamente ilegal.

## 12) OPERACION COMBINADA "CIMARRON X" DEL 16 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 1988

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. — En nombre de la Comisión de Defensa Nacional que votó por unanimidad la operación combinada "Cimarrón X" con la Armada Argentina, que comenzaría el 16 de noviembre, solicito que se vote la urgencia de este asunto debido a que es una práctica que se ha venido realizando por años y es muy exiguo el tiempo de que se dispone, dado que también debe ser aprobado por la Cámara Baja.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la urgencia solicitada por el señor senador Jude.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Se pasa a considerar el "Proyecto de Ley por el que se autoriza a naves de la Armada de la República Argentina a efectuar escala en el puerto de Montevideo; y la salida de un buque, una aeronave y cuatro observadores de la Armada Nacional, a fin de participar en maniobras navales combinadas. (Carp. Nº 1243/88 - Rep. Nº 162/88)".

(Antecedentes:)

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de
Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de
Relaciones Exteriores

Montevideo, 25 de octubre de 1988.

Señor Presidente
de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley al amparo de lo dispuesto por el artículo 85, numerales 11 y 12 de la Constitución de la República, por el que se autoriza las escalas en el Puerto de Montevideo de las naves de la Armada Argentina Corbeta ARA "ROSALES" y Barreminas ARA "NEUQUEN" y ARA "RIO NEGRO" entre los días 16 y 19 de noviembre de 1988, a fin de participar con Unidades de la Armada Nacional y 4 aeronaves Aermacchi pertenecientes a la Armada de la República Argentina que operarán desde la Base Argentina de Punta Indio, de la Décima Operación Combinada Cimarrón entre los días 16 y 27 de noviembre de 1988 en aguas territoriales uruguayas y argentinas.

Por este proyecto se autoriza a 4 integrantes del Personal Superior de la Armada Nacional a trasladarse a la República Argentina a embarcar como observadores en las unidades participantes de la Armada Argentina (Barreminas ARA "RIO NEGRO" y ARA "NEUQUEN" y Submarino ARA "SAN LUIS").

El Proyecto de Ley que se acompaña autoriza además, a los efectos de la citada operación, la salida del buque de la Armada Nacional ROU "18 de Julio" y de la aeronave S2G, que realizarán maniobras navales en aguas jurisdiccionales de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina en los días referidos.

El ROU "18 de Julio" y la aeronave S2G operarán respectivamente entre el Puerto de Montevideo y la Base Naval de Puerto Belgrano y entre las Bases Aeronavales "Capitán Curbelo" y de "Mar del Plata" entre los días 19 y 27 de noviembre de 1988.

De efectuarse la Décima Operación Combinada Cimarrón se logrará un importante aumento en las capacidades operativas de la Armada Nacional por los medios a ser utilizados y la posibilidad de intercambio de observadores entre ambas Armadas.

Por los fundamentos expuestos precedentemente, se solicita al señor Presidente la atención de ese Cuerpo al Proyecto de Ley que se acompaña, cuya aprobación se encarece.

Saluda al señor Presidente con la más alta consideración.

JULIO MARIA SANGUINETTI, Presidente de la República. **Tte. Gral. Hugo M. Medina. Antonio Marchesano. Luis Barrios Tassano.**

Ministerio de
Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de
Relaciones Exteriores

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Con motivo de realizarse la Décima Operación Combinada "Cimarrón X", autorízase la escala en el Puerto de Montevideo de las naves de la Armada de la República Argentina Corbeta ARA "ROSALES" y Barreminas ARA "NEUQUEN" y ARA "RIO NEGRO" entre los días 16 y 19 de noviembre de 1988 y la realización de maniobras combinadas en aguas territoriales uruguayas y argentinas con buques de la Armada Nacional y con 4 aeornaves Aermacchi pertenecientes a la Armada de la República Argentina que operarán desde la Base argentina de Punta Indio, entre los días 16 y 27 de noviembre de 1988.

Art. 2º — Autorízase a embarcar en la ciudad de Buenos Aires a 2 observadores de la Armada Nacional entre los días 12 y 15 de noviembre de 1988 y a 2 observadores en el Puerto de Mar del Plata entre los días 20 y 27 de noviembre de 1988.

Art. 3º — Autorízase la salida del buque de la Armada Nacional ROU "18 de Julio" y de la aeronave S2G a partir del 19 de noviembre de 1988 con motivo de participar en la Operación mencionada en el Artículo 1º, debiendo regresar dicho buque a la República el 27 de noviembre de 1988 y dicha aeronave el 22 de noviembre de 1988.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**Tte. Gral. Hugo M. Medina. Antonio Marchesano. Luis Barrios Tassano.**

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Defensa Nacional

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1º — Autorízase la escala en el puerto de Montevideo, con motivo de realizarse la Operación Combinada "Cimarrón X", de las naves de la Armada de la República Argentina corbeta ARA "Rosales" y Barreminas ARA "Neuquén" y ARA "Río Negro" entre los días 16 y 19 de noviembre de 1988, y la realización de maniobras navales combinadas en aguas territoriales uruguayas y argentinas con buques de la Armada Nacional y con cuatro aeronaves Aermacchi pertenecientes a la Armada de la República Argentina que operarán desde la base argentina de Punta Indio, entre los días 16 y 27 de noviembre de 1988.

Art. 2º — Autorízase a embarcar en la ciudad de Buenos Aires a dos observadores de la Armada Nacional entre los días 12 y 15 de noviembre de 1988, y a dos observadores de la Armada Nacional en el puerto de Mar del Plata entre los días 20 y 27 de noviembre de 1988.

Art. 3º — Autorízase la salida de aguas jurisdiccionales uruguayas del buque de la Armada Nacional ROU "18 de Julio" y de la aeronave S2G a partir del 19 de noviembre de 1988 con motivo de participar en la Operación

mencionada en el artículo 1º, debiendo regresar dicho buque a la República el 27 de noviembre de 1988 y dicha aeronave el 22 de noviembre de 1988.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 7 de noviembre de 1988.

JUAN MARTIN POSADAS, Miembro Informante. **Ercilia Bomio de Brun, Francisco A. Forteza, Raumar Jude, Luis A. Senatore.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"ARTICULO 1º — Autorízase la escala en el puerto de Montevideo, con motivo de realizarse la Operación Combinada "Cimarrón X", de las naves de la Armada de la República Argentina corbeta ARA "Rosales" y barreminas, ARA "Neuquén" y ARA "Río Negro" entre los días 16 y 19 de noviembre de 1988, y la realización de maniobras navales combinadas en aguas territoriales uruguayas y argentinas con buques de la Armada Nacional y con cuatro aeronaves Aermacchi pertenecientes a la Armada de la República Argentina que operarán desde la base argentina de Punta Indio, entre los días 16 y 27 de noviembre de 1988".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"ARTICULO 2º — Autorízase a embarcar en la ciudad de Buenos Aires a dos observadores de la Armada Nacional entre los días 12 y 15 de noviembre de 1988, y dos observadores de la Armada Nacional en el Puerto de Mar del Plata entre los días 20 y 27 de noviembre de 1988".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"ARTICULO 3º — Autorízase la salida de aguas jurisdiccionales uruguayas del buque de la Armada Nacional ROU "18 de Julio" y de la aeronave S2G a partir del 19 de noviembre de 1988 con motivo de participar en la Operación mencionada en el artículo 1º, debiendo regresar dicho buque a la República, el 27 de noviembre de 1988 y dicha aeronave el 22 de noviembre de 1988".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR JUDE. — Formulo moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

## 13) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo a lo resuelto oportunamente, queda levantada la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 22 y 05 minutos, presidiendo el doctor **Batlle**, y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Batalla, Bergara, Bomio de Brun, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Gargano, Jude, Olazábal, Penco, Pereyra, Posadas, Senatore, Singer, Terra Gallinal, Tourné, Ubillos y Zumarán**).

**DR. JORGE BATLLE**
Presidente

**Dn. Mario Farachio**
**Dn. Félix B. El Helou**
Secretarios

**Dn. Jorge Peluffo Etchebarne**
Director del Cuerpo de Taquígrafos